

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 26 de octubre de 2020, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. José Luis Pérez VIu, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

#### GRUPO MUNICIPAL PP

- D. RAÚL MARTÍN GALÁN (portavoz)
- D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO
- Da SUSANA TORTAJADA GALÁN, que asiste a la sesión por medios telemáticos
- D. PAUL RUBIO FALVEY
- Da Noelia álvarez iglesias
- D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ

#### GRUPO MUNICIPAL VOX

- Da MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz)
- D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI
- Da Ma Del Pilar Baos revilla
- D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR
- Da CONSUELO BLANCO GAMBOA

# GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, concejal delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, Obras e Infraestructuras, Actividades, Transportes y Movilidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS MARTÍNEZ BRAVO, concejala delegada de Atención al Ciudadano, Entidades Urbanísticas, Promoción Económica, Empleo, Desarrollo Local, Turismo y Deportes

# GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz). Portavoz del equipo de gobierno, Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación, Medioambiente y Sanidad.



D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS. Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA SOTO POVEDANO. Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.

GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU +MV

Da María Vela Pérez

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES

#### CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión por medios telemáticos la Interventora del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ruth Porta Cantoni.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Siguiendo la pauta de las sesiones anteriores, la sesión se celebra sin asistencia de público y con los concejales situados en asientos separados, distribuidos entre los escaños y los asientos destinados al público. Para intervenir, los concejales que ocupan los asientos del público se desplazan a los asientos dispuestos para ello, que se desinfectan al terminar la exposición.

La sesión se transmite en directo por medios telemáticos, para asegurar la publicidad.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:35 horas**.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 2770/2020, de 21 de octubre, y que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de



2020.

- 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020.
- 3.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal presentada por  $D^{\alpha}$   $M^{\alpha}$  Pilar Martínez López.

#### A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.
- 4.- Conformidad con la propuesta de avance del Plan de Sectorización del sector UZ-
- 4, apertura de la fase de información pública y requerimiento de informe de impacto territorial.
- 5.- Propuesta para establecer las fiestas locales para el año 2021
- 6.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- A.2 Propuestas de actuaciones presentadas por los grupos municipales.
- 7.- Propuesta del grupo IU de 13 de octubre (RE 9234) para la creación de un nuevo espacio municipal con el uso de polideportivo gestionado por el Ayuntamiento.
- 8.- Propuesta del grupo municipal VOX de 13 de octubre (RE 9258) para la realización de un plan de acción en la zona comercial de Cueva de la Mora.
- 9.- Propuesta del grupo municipal VOX de 13 de octubre (RE 9259) sobre la mejora de las instalaciones de los campos de fútbol municipales.
- 10.- Propuesta del grupo Popular de 13 de octubre (RE 9275) sobre instar al gobierno para aprobar una ley que garantice el derecho a la propiedad privada y combata la ocupación ilegal de viviendas.
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:
- 11.- Dar cuenta sentencia Juzgado nº 28 de Madrid sobre Proc. Abreviado 67/2019 A.
- 12.- Dar cuenta del cambio de portavoz del grupo municipal PP
- 13.- Dar cuenta de reincorporación de Noelia Álvarez Iglesias al grupo municipal PP.
- 14.- Dar cuenta de la resolución 2698/2020 sobre cambios en las dedicaciones parciales de concejales del grupo municipal PP.
- 15.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 2215 a 2611 en el libro de resoluciones.
- 16.- Petición de comparecencia del responsable del área de Seguridad presentada por el grupo municipal Vox.
- 17.- Petición de comparecencia del responsable del área de Economía y Hacienda, presentada por el grupo municipal VOX
- 18.- Comparecencia del concejal del área de Obras Públicas, Infraestructuras y Servicios Urbanos, Movilidad, transporte y Nuevas Tecnologías a petición propia.
- 19.- Asuntos urgentes.
- 20.- Ruegos y preguntas.

#### 1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de



# septiembre de 2020

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

# VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión ordinaria y urgente de 9 de septiembre de 2020.

# 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



# VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2020.

# 3.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Martínez López

El Sr. Alcalde pide al Secretario que dé cuenta al Pleno del escrito de renuncia a su condición de concejala presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Martínez López

A petición de la Presidencia yo, el Secretario General, comunico a los presentes que el día 6 de octubre de 2020 (registro de entrada 8963) Da Ma Pilar Martínez López presentó un escrito en el que renuncia a su condición de concejala del Ayuntamiento. Expongo a continuación que, según el artículo 9 del Reglamento Orgánico, la renuncia se hace efectiva con la toma de conocimiento por parte del Pleno, por lo que en este momento la Sra. Martínez López pierde su condición de concejal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concluyo indicando que se remitirá a la Junta Electoral Central un certificado de esta toma de conocimiento,



junto con el resto de documentos necesarios para que se expida la credencial a favor del miembro de la lista electoral del Partido Popular que corresponda.

Tras la exposición del Secretario General, el Sr. Alcalde toma la palabra para felicitar al nuevo portavoz del grupo municipal del PP, Sr. Martín Galán, por su designación.

# A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.
- 4.- Conformidad con la propuesta de avance del Plan de Sectorización del sector UZ-4, apertura de la fase de información pública y requerimiento de informe de impacto territorial.

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión de 22 de septiembre de 2020, que fue incluido en el orden del día de la sesión de Pleno de 28 de septiembre, en la que el Pleno acordó dejarlo sobre la mesa para mejor estudio hasta la siguiente sesión.

El Sr. Navarro Calero expone que el sector UZ 4 es un sector de suelo urbanizable no programado del Plan General de 1999, hoy suelo urbanizable no sectorizado, de acuerdo con la Ley del Suelo de 2001. Prosigue señalando que el sector tiene como uso prioritario el residencial, aunque también admite otros usos complementarios y enumera los objetivos de desarrollo, destacando que hay una reserva para vivienda pública del 30%. Concluye exponiendo que si el Pleno otorga la conformidad a la propuesta de avance del Plan de Sectorización, se abrirá un período de información pública y se solicitarán informes de evaluación ambiental y de impacto territorial, previos a la aprobación del avance.

#### **INTERVENCIONES**

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia su voto contrario a la propuesta, por las razones que expone, en síntesis, porque no ve necesidad de desarrollar este suelo cuando están pendientes de consolidar suelos para casi 2000 viviendas, por lo que entiende que la prioridad es el desarrollo de vivienda del Monte de la Villa, y ve innecesario el desarrollo del UZ-4; porque no entiende que se opte por desarrollar solo una parte



del territorio, en lugar de apostar por un nuevo Plan General, que tiene una tramitación similar al Plan de Sectorización; y porque entiende que el interés general es que el suelo siga siendo rural, ya que la superficie del UZ-4 alberga hábitats naturales de interés comunitario. Tras esta exposición de las razones que le llevan a votar en contra de la propuesta, se dirige al concejal de urbanismo a quien pregunta si ha habido reuniones previas con los promotores y de ser así, quiénes asistieron a ellas.

La Sra. Vela Pérez comienza mencionando la reunión que mantuvieron los concejales con las técnicos municipales de Urbanismo sobre el UZ-4, y expone que este sector se diseñó en el Plan de 1999 como una reserva de suelo para la ampliación de la Universidad, no como una reserva estratégica de suelo para el municipio, y entiende que habría que justificar la necesidad de desarrollar este sector. Opina que el desarrollo del UZ-4 incrementará las tensiones ya existentes en materia de movilidad con el desarrollo del Monte de la Villa. También considera que la nueva normativa ambiental hace inviable el desarrollo de este sector de suelo, ya que incluye hábitats de interés comunitario. Concluye indicando que no aprecia la necesidad de desarrollar este suelo, ni la utilidad social de su desarrollo, que entiende que no respeta el medio ambiente, por lo que en su opinión estos terrenos deben incorporarse al Parque Regional del Guadarrama.

El Sr. Laviña Salvador comienza su exposición poniendo en duda la capacidad de gestionar este desarrollo si no se acomete una reforma de unos servicios técnicos "hipertrofiados". Afirma que el Ayuntamiento lleva paralizado más de veinte años, y recuerda que no se ha hecho una auditoría de personal, por lo que hace al gobierno copartícipe de lo que define como "desastre organizativo". Pide a continuación que se responda a las preguntas hechas sobre el sector UZ-4 sobre el desarrollo del proyecto, la superficie del sector y el estudio de viabilidad. Destaca la importancia de este sector para la ampliación de la Universidad, para la salida de la urbanización El Bosque. Afirma que la ficha del Plan General está mal, ya que la superficie no es correcta y por ese sector discurren caminos públicos, y no se descuenta la vía ciclista. También afirma no entender en enlace con la M-501, que ocupa dominio público hidráulico del arroyo de la Vega y está mal diseñado. Concluye afirmando que este desarrollo no favorece al bien común de los vecinos, y anuncia la abstención de su grupo en la votación.



El Sr. Martín Galán comienza indicando que esta es su primera intervención ante el Pleno en su condición de portavoz del grupo municipal del Partido Popular y por ello quiere agradecer a sus compañeros de grupo la confianza que le han demostrado, a los compañeros de la Corporación su acogida y a los funcionarios del Ayuntamiento su disposición. Afirma que tiene convicción en el consenso y que no cree en los personalismos ni en los enfrentamientos inútiles, y señala que su labor estará encaminada en buscar el interés de los vecinos.

Tras estas palabras se refiere a la propuesta a debate mencionando la reunión mantenida con las técnicos municipales sobre el sector UZ-4, en la que se les informó claramente sobre el expediente y se despejaron las dudas sobre el proceso a seguir, en el que habrá trámite para alegaciones y se emitirán informes. Considera que es necesario desarrollar el sector Uz-4 y afirma que para el Partido Popular este acuerdo de hoy no es un trámite más, sino que es una llamada a los inversores para que participen en el desarrollo del municipio. Concluye indicando que la labor de fiscalización del gobierno no equivale a poner palos en las ruedas.

El Sr. Navarro Calero reitera lo dicho en su exposición inicial, que este acuerdo significa abrir el trámite para la aprobación del avance, y respondiendo a la pregunta del Sr. Ruiz Rosales indica que no participó en ninguna reunión con los promotores, a quienes recibió en una ocasión para tratar sobre el contenido del estudio de viabilidad. Opina que es positivo para el municipio que se desarrolle el sector y responde al Sr. Laviña Salvador que podrá plantear las cuestiones que ha mencionado en el trámite de información pública que se abrirá.

Tras las palabras del Sr. Navarro Calero toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, tras mencionar la pregunta hecha por el Sr. Ruiz Rosales, indica que se reunió hace meses con representantes de PRYCONSA para tratar del UZ-4 y sobre el desarrollo de Villaviciosa de Odón en el futuro, y que indicó que el Ayuntamiento contaba con PRYCONSA y con el resto de promotores para un desarrollo sostenible del municipio.

# **VOTACIÓN**

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: doce (12)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D<sup>a</sup>



Susana Tortajada Galán y D. Paul Rubio Falvey; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; y **uno (01)** al concejal no adscrito D. Joaquín Navarro Calero.

**Votos en contra: tres (03)**, que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (01)** al concejal del grupo municipal PP D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

**Abstenciones: cinco (05)** que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. - En el documento presentado por la promotora y en los informes técnicos se expone con detalle la tramitación del desarrollo del sector UZ4.

El antecedente inmediato para este acuerdo es la resolución del Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid recibida el 13 de octubre de 2017 (RE-13763), que acuerda devolver el expediente remitido para la emisión del informe del Impacto Territorial, al entender necesario un nuevo acuerdo de Pleno.

SEGUNDO. - El documento denominado "Avance del Plan de Sectorización del sector UZ-4, carretera M-511 del PGOU de Villaviciosa de Odón", promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del Sector UZ-4, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Ángel López Toledano (equipo redactor MALT) está, en consecuencia, integrado por los documentos que se relacionan a continuación:

- 1. TOMO I. Denominado "Avance del Plan de Sectorización del sector UZ-
- 4, carretera M-511" del PGOU de Villaviciosa de Odón" (RE-16142/2018 de



19 de noviembre).

- 2. TOMO II. Denominado "Documento inicial estratégico ampliado. Documento de actualización y adaptación a la Ley 21/2013 de los estudios ambientales precedentes. Fechado el 12 de junio de 2018". (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 3. TOMO III. Estudio acústico. Fechado el 21 de mayo de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 4. TOMO IV. Estudio de movilidad y de tráfico. Fechado el 12 de junio de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 5. TOMO V. Estudio de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas fase I. estudio histórico y del medio físico, fechado el 21 de mayo de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 6. TOMO VI. Estudio hidrológico y de capacidad de las infraestructuras de saneamiento en cumplimiento del Decreto 170/1998. Fechado el 16 de mayo de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 7. TOMO VII. Resumen Ejecutivo de la propuesta de avance del plan de sectorización UZ4 (RE-17338/2018 de 14 de diciembre).
- El mes de enero de 2019 la promotora presentó un estudio de sostenibilidad económica del Avance, cuya tramitación para informe siguió los pasos que se indican en el apartado siguiente. Finalmente, en febrero de 2020 (RE-2458) presentó el estudio de sostenibilidad económica que fue informado por la Intervención y que es el que se incorpora a la documentación objeto del presente acuerdo.
- 8. Estudio de sostenibilidad económica del Avance del Plan de Sectorización del Sector UZ-4 (RE-2458/2020 de 27 de febrero).

TERCERO. - Durante la tramitación del nuevo documento de avance se han emitido los siguientes informes:

- Informe técnico de la Jefa de Servicio de Urbanismo, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- Informe jurídico de la Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y



actividades, de fecha 17 de diciembre de 2018, con diligencia de conformidad del Secretario General del Ayuntamiento a los efectos del artículo 3 del Real Decreto 128/2018.

- Informe de 21 de marzo de 2019, de Jefe del Servicio Jurídico y de Rentas
- Informe de la Viceinterventora municipal de 14 de agosto de 2019.
- Informe del Jefe del Servicio Jurídico y de rentas de 14 de noviembre de 2019.
- Informe de la Viceinterventora municipal de 21 de noviembre de 2019.
- Informe del Viceinterventor municipal de 10 de julio de 2020.
- Informe jurídico de la Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y actividades, de fecha 11 de septiembre de 2020, con diligencia de conformidad del Secretario General del Ayuntamiento a los efectos del artículo 3 del Real Decreto 128/2018.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA. - INICIATIVA

La promotora del avance de planeamiento es la comisión gestora de la Junta de Compensación del UZ4, titular del CIF G82/820077.

La Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LS) admite en su artículo 5 que los sujetos privados participen en el ejercicio de la potestad de planeamiento urbanístico mediante la formulación de iniciativas y propuestas, incluso en forma de proyectos de instrumentos de planeamiento, cuando así se prevea expresamente en la Ley.

El artículo 24 LS prevé que se puedan formular iniciativas de desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado mediante actuaciones urbanizadoras de transformación de los terrenos a través de las solicitudes de tramitación y aprobación del correspondiente Plan de Sectorización. Y el artículo 56 LS declara expresamente que, salvo los planes generales, el planeamiento urbanístico podrá ser formulado por las Administraciones públicas y por los particulares.

Por tanto, la normativa admite que los particulares presenten la propuesta de desarrollo del sector UZ4 mediante la presentación de un Plan de



Sectorización, que es el instrumento de planeamiento general que regula la LS para el desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado.

SEGUNDA.- CLASIFICACIÓN DE SUELO, ORDENACIÓN DEL PGOU Y TRANSFORMACIONES URBANÍSTICAS DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

El sector UZ-4 está delimitado en el PGOU como un sector de suelo urbanizable no Programado, denominación que debe sustituirse por la de suelo urbanizable no sectorizado, de acuerdo con la DT<sup>a</sup> 1 de la Ley 9/2001 LS.

Dentro del suelo urbanizable el artículo 15 LS distingue dos categorías, el suelo sectorizado, formado por los terrenos para los que expresamente se prevé su transformación en suelo urbano, y el no sectorizado, formado por los restantes terrenos de suelo urbanizable.

El desarrollo de los terrenos de suelo urbanizable no sectorizado se realiza a través de los planes de sectorización, definidos en el artículo 44 LS como "los instrumentos mediante los cuales se establecen las determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística, necesarias para valorar la procedencia de acometer la transformación urbanizadora de terrenos clasificados como suelo urbanizable no sectorizado".

La ordenación del sector que contiene el Plan General muestra las siguientes determinaciones estructurantes, previstas en la Modificación Puntual del vigente PGOU acordada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2002 para el desarrollo del sector UZ4 de suelo urbanizable no programado (no sectorizado tras la LS):

	. 0		
1 Área de reparto:	El propio ámbito		
2 Uso global:	Residencial		
3 Usos compatibles	Universitario, terciario, equipamientos públicos y		
	privados y servicios urbanos.		
4 Aprovechamiento unitario	0,252 m2/m2		
	- Solución de la conexión con la M-501		
	-Accesos a través del sector desde la M-501		
5 Determinaciones del Plan	hasta la urbanización El Bosque		
de Sectorización	-Traslado del pasillo eléctrico y soterramiento de		
	la LAT que atraviesa el sector		
	-Condiciones de la DIA de 2002		
6 Iniciativa	Privada		
7 Sistema de ejecución	Compensación		



	-Ampliación del campus de la Universidad			
	-Obtención de suelo destinado a redes públicas,			
8 Objetivos	infraestructuras, equipamientos comunitarios.			
	-Creación de una unidad residencial cuya			
	ordenación permita el acceso a la urbanización			
	El Bosque			

La ficha de ordenación del sector fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 265 de fecha 6 de noviembre de 2018, para su entrada en vigor de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985.

La transformación urbanística del suelo del sector UZ4 pasando de su situación actual como suelo rural a la de suelo urbanizado, con las correspondientes dotaciones, es una actuación de transformación urbanística, y dentro de ella, una actuación de nueva urbanización, regulada por el artículo 7.1.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), y que conlleva los deberes enumerados en el artículo 18 TRLSRU.

TERCERA.- CONTENIDO DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO Y RESUMEN DE LA PROPUESTA DE AVANCE PRESENTADO

El artículo 56.2 LS establece que será necesario formular un avance de planeamiento en el proceso de elaboración de los Planes de Sectorización.

La LS establece que los avances de planeamiento deben tener el contenido y la documentación que la propia Ley exige para la aprobación inicial de cada clase de instrumento, aunque su contenido no puede ser el mismo que el documento de aprobación inicial, sino un contenido más genérico, ya que en tal caso se estaría duplicando el mismo trámite y la previsión legal carecería de sentido.

El promotor expone que el documento presentado constituye un refundido de los anteriores, proponiendo la configuración del ámbito como un único sector a desarrollar y ejecutar que incluye una propuesta de ordenación pormenorizada a título orientativo y no vinculante. De acuerdo con el documento, con la propuesta de avance se pretenden tres objetivos:

1.- Reiniciar la tramitación del expediente del plan de sectorización del sector UZ4 de suelo no urbanizable programado del PGOU de



Villaviciosa de Odón.

- 2.- Solicitar la consulta de viabilidad de transformación del sector UZ4 de conformidad con lo establecido en el TRLS2015 y LSM.
- 3.- Solicitar de las administraciones públicas competentes el informe de impacto territorial

La superficie del ámbito que se refleja en la ficha del PGOU es de 1.291.281 m2 (129,12 Ha), pero el documento presentado precisa que de esa superficie deben descontarse los terrenos expropiados para el desdoblamiento de la M-501, por lo que la superficie del ámbito queda en 1.245.592 m2 (124,56 Ha). A esta superficie debe detraerse la que corresponde a los dos arroyos que discurren por el sector (9.194 m2), que no genera aprovechamiento, con lo que la superficie que genera aprovechamiento urbanístico queda reducida a 1.236.398 m2, siendo el aprovechamiento urbanístico previsto en la ficha de PGOU aprobado de 0,252 m2c/m2s residencial.

Como objetivos del PGOU se señalan (i) la ampliación del campus de la universidad; (ii) la obtención de suelos destinados a redes públicas, habiéndose ya ejecutado la duplicación de la M501; (iii) la creación de una unidad residencial cuya ordenación permita un acceso a la urbanización El Bosque desde la M501.

El documento contiene tres alternativas de ordenación decantándose por la alternativa tres por ser la que alcanza una mayor satisfacción de todos los objetivos señalados por el PGOU. El documento incluye igualmente las condiciones señaladas en la ficha del PGOU que se han recogido en la propuesta de avance, y que se concretan en:

- Localización de zonas verdes en transición con la M501 y en el límite de la urbanización El Bosque y separación entre los usos universitarios y residenciales.
- Previsión de usos universitarios en colindancia con los existentes.
- Solucionar los accesos al sector y a la urbanización El Bosque desde la M501.
- Localizar junto a la M501 los usos menos sensibles al ruido, alejando los



residenciales de dicha vía de comunicación.

- Localización del equipamiento educativo a más de 60 metros de la banda de transición de la M501.
- Apantallamiento del sector y mantenimiento de las zonas verdes con especies autóctonas.

El análisis y descripción general de los aspectos básicos de la alternativa seleccionada destaca una reserva de suelo para vivienda de protección superior al 30% para materializar la edificabilidad prevista, así como unas reservas de redes generales y supramunicipales que superan los estándares mínimos recogidos en el artículo 36 LS. El documento recoge los usos del suelo, intensidades y aprovechamientos configuradores del sector que pueden resumirse en los siguientes aspectos básicos de ordenación:

- El uso global predominante será el residencial de baja densidad (8 viv/Ha) que se propone agrupar en la zona norte del ámbito, a más de 400 m. de la M501 por ser el lugar más alejado de la indicada infraestructura y ser el que dispone de mejores vistas y soleamiento.
- Los usos dotacionales y terciarios se situarán en la fachada de la M501, entre la zona residencial y universitaria.
- Se prevén dos grandes espacios destinados a zona verde integrando los arroyos y vaguadas existentes con la finalidad de mantener los hábitats naturales, con permanencia de la vegetación autóctona y no permitiendo soluciones de ajardinamiento urbano ni de instalación de mobiliario que contamine o perturbe dicho espacio.

El documento contiene un <u>análisis de impacto normativo</u> de la propuesta de avance, analizándose los siguientes:

- Impacto de género, considerando por las razones que expone que dicho impacto es neutro.
- Impacto de infancia, adolescencia y familia, considerando que se producirá un impacto positivo por las razones que expone en el documento.



- Impacto por razón de orientación sexual e identidad, considerando que dicho impacto es neutro.
- Impacto por supresión de barreras arquitectónicas, considerando que el impacto será positivo.
- Impacto económico, en el que señala que la ejecución de ámbito será de cuenta de los promotores, siendo cedidas al Ayuntamiento las obras de urbanización una vez concluidas, y que se analiza de manera más pormenorizada, en el denominado Documento II.

#### CUARTA. - ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA DE AVANCE A LA NORMATIVA

El documento presentado contiene las directrices generales de ordenación del sector y un adelanto de la ordenación pormenorizada de los terrenos, anticipando las líneas básicas de esta última, aun sin carácter vinculante, ya que dicha ordenación pormenorizada no forma parte del contenido esencial de los avances de planeamiento general, por lo que el documento presentado cumpliría la finalidad prevista en la norma para los avances de planeamiento.

En cuanto a las redes, el documento de avance contiene los tres sistemas de redes previstos en la normativa urbanística y que se recogen de manera resumida en los siguientes cuadros:

REDES SUPRAMUNICIPALES AVANCE DESTINO	SUPERFICIE CESIÓN (m2s)	ESTÁNDAR MÍNIMO DE CESIÓN (Art. 36 LSM)	DIFERENCIA
Corredor de infraestructuras	23800	0	23800
Reserva exterior para conexión M501	2275	0	2272
TOTAL PREVISTO	26075	0	26075
REDES GENERALES AVANCE DESTINO	SUPERFICIE CESIÓN (m2s)	ESTÁNDAR MÍNIMO CESIÓN (Art. 36 LSM)	DIFERENCIA
Sistema general viario	74539		
Plataforma de transporte publico	29242	62314,4	
Zonas verdes y espacios libres	130935		
TOTAL PREVISTO	234716	62314,4	172401,6



REDES LOCALES AVANCE DESTINO	SUPERFICIE (m2s)	ESTÁNDAR MÍNIMO CESIONES (Art. 36 LSM)	DIFERENCIA
Sistema viario	50920	93471,6	
Equipamiento	46746		
Zonas verdes y espacios libres	130532		
TOTAL PREVISTO	228198	93471,6	134726,4

El documento cumple también con las previsiones contenidas en el apartado c) del artículo 45 LS, señalando que el sector constituye una única unidad de ejecución, estableciéndose una única etapa para el desarrollo del sector, sin perjuicio de las distintas fases de ejecución que puedan establecerse en el proyecto de urbanización, recogiéndose y asumiéndose como cargas del sector las siguientes:

- La obtención del suelo y la ejecución del acceso a la M-501, informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras;
- Enterramiento de la LAT que discurre actualmente a lo largo del sector, situándola en la banda libre de edificación paralela a la M501.
- Con carácter previo a la aprobación del plan de sectorización, la realización de un estudio de tráfico completo que permita evaluar correctamente las necesidades a satisfacer por las nuevas demandas;
- Participación en las cargas derivadas del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y Canal de Isabel II, así como informe de viabilidad de abastecimiento.
- Conexión exterior de la red de saneamiento de aguas residuales con la estación de bombeo de Monte de la Villa.
- Puntual cumplimiento de las condiciones impuestas en el estudio de impacto ambiental emitido en 2002 y las que resulten del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la presente iniciativa.
- Constitución de aval por el importe del 10% del coste de urbanización incluidas las redes públicas y conexiones a los servicios a los generales.



En cuanto a orden de prioridades y plazos de ejecución, y aunque el PGOU no establece previsión alguna al respecto, el documento señala las siguientes prioridades de ejecución de infraestructuras:

- 1.- Ejecución de las infraestructuras hidráulicas acordadas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Canal de Isabel II, si bien manifiestan que dicho convenio deberá actualizarse con la aprobación definitiva del plan de sectorización para ajustarlo a las dimensiones reales de la propuesta.
- 2.- Ejecución de la conexión del sector con la M 501 (entendiéndose que es un error la referencia a la M50).
- 3.- La urbanización interior del sector y redes públicas adscritas en un plazo no superior a 3 años, en los cuales deberá haberse ejecutado tanto la conexión general a la red de aguas residuales y a la red de abastecimiento y el acceso al sector.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN: CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La memoria justifica la conveniencia y oportunidad de la formulación del plan de sectorización, en las siguientes consideraciones:

- Que en los 15 años de trámites se han podido solventar las dificultades aparecidas en diferentes ámbitos (conexión con la M-501, terrenos de la Universidad, conexión con infraestructuras de agua,...).
- Que en la actualidad se está en un contexto de reactivación de la actividad económica.
- Que el sector UZ4 es una pieza destacada de las previsiones de desarrollo residencial del Plan General de 1999.

A lo anterior añade que el desarrollo de este sector tendrá efectos positivos para el Ayuntamiento:

- La disponibilidad de suelo para ampliar la Universidad.
- La disponibilidad de suelo para construcción de viviendas protegidas.
- La disponibilidad de suelo para dotaciones privadas y la conexión de la



urbanización El Bosque con la M-501.

- La creación de una plataforma de transporte público que permita la conexión con las piezas existentes y las que se puedan desarrollar en el futuro.
- La creación de grandes superficies de suelo para uso terciario y dotacional en la fachada a la M-501.
- La obtención de suelos para redes públicas para el desarrollo socio económico del municipio y para completar el desarrollo territorial propuesto por el Plan General.

La justificación de la conveniencia y necesidad de la propuesta de desarrollo que presenta la promotora debe ser examinada por el Ayuntamiento para concluir si dicha propuesta es conforme con el interés general. La apreciación del interés general del municipio corresponde realizarla de manera motivada a los órganos de gobierno de la Corporación (en este caso al Pleno), quienes tienen la legitimidad democrática de primer grado que les otorga su naturaleza de órganos elegidos directamente por los ciudadanos, naturaleza ésta propia de los órganos de gobierno municipales de la que carecen los órganos de gobierno de otras administraciones públicas territoriales.

En relación con este aspecto, la propuesta de avance desarrolla las previsiones contenidas en el PGOU, documento que fue aprobado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (inicial y provisionalmente) y por la Comunidad de Madrid (definitivamente), por lo que debe concluirse que la ordenación contenida en el PGOU responde al interés general, tanto municipal como autonómico.

La propuesta de avance se ajusta a la ordenación del PGOU, dentro del margen de discrecionalidad propio de toda actuación de planeamiento urbanístico. Examinada la propuesta de avance, se considera que las líneas básicas de la ordenación que son perceptibles en esta fase inicial de la ordenación urbanística, responden al interés general del municipio pues, además de desarrollar un sector de suelo previsto en el PGOU, haciendo efectivas las previsiones contenidas en el planeamiento, el desarrollo de este



sector permitirá disponer de suelo residencial para un número de viviendas que se consideran dentro de los márgenes propios de un desarrollo sostenible, así como disponer de suelo residencial para vivienda protegida, y el incremento de dotaciones, además ordenar el espacio situado junto a los terrenos de la Universidad.

### SEXTA. - EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

El artículo 22 TRLSRU establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental según lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, procedimiento regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA) y, en el ámbito de la Comunidad de Madrid DTa Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre que establece que los Planes de Sectorización se someterán a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, procedimiento que requiere que el promotor presente la documentación enumerada en el artículo 18 LEA. A los efectos aquí previstos dicho artículo señala que el documento de avance tendrá la consideración de borrador del plan.

El documento que se presenta incorpora un Documento Inicial Estratégico (DIE), cuyo contenido formalmente responde al mínimo requerido por el artículo 18 LEA, ya que analiza entre otros aspectos las alternativas de planeamiento, los posibles efectos ambientales y su análisis, la incidencia previsible sobre otros planes concurrentes, las medidas compensatorias y correctoras y las medidas para el seguimiento ambiental del Plan.

La evaluación ambiental corresponde al órgano de la Comunidad de Madrid con competencia en la materia, que actuará como órgano ambiental (en la terminología de la LEA), siguiendo los pasos marcados en la LEA y en la DT1° de la Ley 4/2014.

#### SÉPTIMA - VIABILIDAD ECONÓMICA

El artículo 22 TRLSRU establece que los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística (entre los que se encuentra en plan de sectorización) deben incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la



actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

El documento de avance contenía una referencia a la viabilidad económica (páginas 105 y 106), si bien en el informe jurídico de 17 de diciembre de 2018, se manifestaba la necesidad de aportar un estudio ajustado al artículo 3 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, habiéndose presentado tras varios requerimiento con fecha 27 de febrero de 2020 (RE 2458) nuevo estudio de sostenibilidad económica informado con fecha 10 de julio de 2020, por la intervención municipal, en el que se indica que han sido subsanadas las deficiencias detectadas en el informe 465/2019.

#### OCTAVA. - PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y COMPETENCIA

El procedimiento de aprobación de los avances de planeamiento está regulado en el artículo 56.3 LS, que establece los siguientes trámites:

- 1.- Información pública por un periodo mínimo de treinta días.
- 2.- Informe previo de análisis ambiental por la Consejería competente en medio ambiente, que deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses.
- 3.- Informe de Impacto Territorial, que emitirá el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, que tiene carácter de preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance.

#### 4.- Aprobación del Avance

La apertura de la fase de información pública del documento de avance requiere una previa conformidad del Pleno de la Corporación con el contenido del documento, disponiendo la apertura de un período de información pública mediante la inserción de un anuncio en el BOCM en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un diario de máxima difusión en la Comunidad Autónoma así como en la página web del Ayuntamiento (artículo 70. ter.2 de la Ley 7/1985 y 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio,



de aplicación supletoria).

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas, el Pleno de la Corporación:

#### **ACUERDA**

PRIMERO. - Mostrar la conformidad al documento de avance del Plan de Sectorización del UZ4 presentado por la comisión gestora de la Junta de Compensación del UZ4, que se relacionan a continuación y cuyo contenido queda reflejado en los antecedentes de este acuerdo:

El documento denominado "Avance del Plan de Sectorización del sector UZ-4, carretera M-511" del PGOU de Villaviciosa de Odón", promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del Sector UZ-4, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Ángel López Toledano (equipo redactor MALT) está, en consecuencia, integrado por los documentos que se relacionan a continuación:

- 1. TOMO I. Denominado "Avance del Plan de Sectorización del sector UZ-4, carretera M-511" del PGOU de Villaviciosa de Odón" (RE-16142/2018 de 19 de noviembre).
- 2. TOMO II. Denominado "Documento inicial estratégico ampliado. Documento de actualización y adaptación a la Ley 21/2013 de los estudios ambientales precedentes. Fechado el 12 de junio de 2018". (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 3. TOMO III. Estudio acústico. Fechado el 21 de mayo de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 4. TOMO IV. Estudio de movilidad y de tráfico. Fechado el 12 de junio de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 5. TOMO V. Estudio de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas fase I. Estudio histórico y del medio físico, fechado el 21 de mayo de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)
- 6. TOMO VI. Estudio hidrológico y de capacidad de las infraestructuras



de saneamiento en cumplimiento del Decreto 170/1998. Fechado el 16 de mayo de 2018. (RE-15850/2018 de 13 de noviembre)

- 7. TOMO VII. Resumen Ejecutivo de la propuesta de avance del plan de sectorización UZ4 (RE-17338/2018 de 14 de diciembre)
- 8. Estudio de sostenibilidad económica del Avance del Plan de Sectorización del Sector UZ-4 (RE-2458/2020 de 27 de febrero).

SEGUNDO. - Disponer la apertura de una fase de información pública por un plazo de treinta (30) días mediante la inserción de un anuncio en el BOCM, en el tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma al objeto de que durante el plazo puedan formularse alegaciones, sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

TERCERO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, remitir el documento de avance del plan de sectorización a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid para la emisión del Informe de Impacto Territorial, informe que deberá emitirse en el plazo de seis meses desde que se reciba la documentación

CUARTO. - Remitir el documento de avance a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, como órgano sustantivo para que, previa solicitud de los informes sectoriales que procedan determine el contenido del documento de alcance de evaluación ambiental ordinaria a la que debe someterse la propuesta de avance de conformidad con la Ley 21/2013.

QUINTO. - Este acto tiene la condición de acto de trámite no cualificado, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/20415, de 1 de octubre, por lo que no cabe interponer recursos contra el mismo, aunque se podrá manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

# 5.- Propuesta para establecer las fiestas locales para el año 2021

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Servicios en la sesión de 19 de octubre de 2020.



A petición del Sr. Alcalde yo, el Secretario General, expongo brevemente a los presentes el contenido de la propuesta.

# **VOTACIÓN**

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Cludadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo. Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de 25 de septiembre de 2020, por el que se solicita a este Ayuntamiento comunique la fecha de las fiestas laborales locales para el año 2021 a celebrar en Villaviciosa de Odón.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 02/2015, de 23 de octubre que establece que las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.



Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Establecer que las Fiestas Locales para el año 2021 quedan fijadas los siguientes días:

- 20 de enero
- 20 de septiembre

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Trabajo. Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

# 6.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en la sesión de 19 de octubre de 2020.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta indicando que se propone modificar ordenanza fiscal para reducir el tipo impositivo, que supondrá un descenso en la recaudación de unos setecientos ochenta mil euros, y para regular las bonificaciones para las instalaciones fotovoltaicas. Señala a continuación que el gobierno municipal siempre tuvo sensibilidad para reducir la presión fiscal a los vecinos. Añade que el momento actual es delicado, porque se desconoce el importe que transferirá el Estado por la participación de tributos y por la inseguridad jurídica que existe con el impuesto de incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, por lo que es posible que en el futuro, y según la situación económica, haya que acordar subidas.

# <u>INTERVENCIONES</u>

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales comienza señalando que considera injusto tener que votar conjuntamente dos propuestas, una que califica de reaccionaria, la bajada del tipo



del IBI, y otra que considera progresista, la bonificación a las instalaciones fotovoltaicas. Afirma que la primera supone privar al Ayuntamiento de casi ochocientos mil euros que podrían destinarse a realizar actuaciones; y se muestra a favor de la segunda. Anuncia su abstención pero deja constancia de su apoyo explícito a la bonificación para las instalaciones fotovoltaicas.

La Sra. Vela Pérez comienza indicando que con el ingreso actual por IBI apenas se cubre el capítulo 1, del que un 36% corresponde a gastos de seguridad, que incluye los sueldos de los funcionarios de Policía Local que el grupo VOX quiere subir, y pregunta de dónde se pretende reducir los gastos para acomodarlos a la bajada de ingresos; advierte que el capítulo 2 de gastos se va a incrementar con los contratos de recogida de residuos y de zonas verdes, y pregunta cómo se piensa cuadrar las cuentas, si se quieren servicios de primera con impuestos de tercera. Augura que habrá tensiones de tesorería y riesgo para el equilibrio presupuestario, y lee la memoria de la Intervención sobre la Cuenta General del Ayuntamiento, en el apartado relativo a la aportación de la BESCAM, en el que se indica que no es una aportación estable y supone unos seiscientos mil euros que pueden no ingresarse. Concluye afirmando que los impuestos son un instrumento de redistribución de la riqueza y de justicia social.

El Sr. Serigós Susini comienza agradeciendo el apoyo de los grupos para reducir el tipo del IBI y se muestra convencido de que es posible bajar el impuesto, porque conoce los números del Ayuntamiento, porque se avecina una crisis nunca vista hasta ahora y el Ayuntamiento debe ser parte de la solución, no del problema. Considera que esta medida obligará a cortar con el aumento de gastos del Ayuntamiento año tras año y afirma que ha llegado la hora de adelgazar, de quitar grasa y crear músculo. Añade que urge una auditoría de personal para que la maquinaria del Ayuntamiento funcione, un nuevo convenio con las urbanizaciones y que en los nuevos contratos de limpieza y zonas verdes hay que incrementar el control. Concluye indicando que tras año y medio de gestión, se desconoce el plan y las prioridades del gobierno.

El Sr. Lucero Aparicio comienza dirigiéndose al Sr. Ruiz Rosales, al que pide que no apellide las medidas como reaccionarias o progresistas, y continúa indicando que el PP apoya ambas. Señala a continuación que esta es la primera moción de las veintiuna aprobadas por el Pleno que el gobierno cumple. Considera que la



reducción del tipo del IBI es una medida que beneficiará a los vecinos en 2021 y pide que no caiga en el olvido la enmienda presentada por el grupo municipal PP y aprobada en Pleno sobre las bases para ayudas para el pago del IBI, indicando que es un asunto que preocupa al PP.

# VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa.

**Votos en contra: uno (01)** que corresponde a la concejala del grupo municipal **Mixto** Da María Vela Pérez.

Abstenciones: ocho (08) que corresponden, tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; una (01) al concejal del grupo Mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y una (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Considerando que por esta Concejalía de Economía y Hacienda se dictó providencia de 6 de octubre de 2020 en la que se recogía que como consecuencia del acuerdo del pleno celebrado el 28 de septiembre de 2020 que aprobó la Propuesta del Grupo Municipal VOX, con el siguiente contenido literal: "Que se comiencen los trámites para la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) para el ejercicio 2021, modificando el tipo de gravamen actual de 0,43%



pasando al 0,40%."

Al mismo tiempo se considera necesario la modificación del artículo 8.10 de la ordenanza fiscal en relación con la bonificación de la cuota íntegra del impuesto a los inmuebles en los que se haya instalado un sistema para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, dando una nueva redacción a la duración de su disfrute, la potencia instalada, así como otros aspectos materiales formales.

Considerando que con fecha 7 de octubre de 2020 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos con la conformidad del Secretario de este Ayuntamiento en el que se contiene la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 8 de octubre de 2020 por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas se ha informado de la oportunidad de modificar el texto de la ordenanza fiscal para el ejercicio 2021 al objeto de reducir el tipo impositivo y modificar la bonificación establecida en el artículo 8.10 sobre bonificación de la cuota íntegra del impuesto a los inmuebles en los que se haya instalado un sistema para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo

En consecuencia con cuanto antecede, esta Concejalía a la vista del expediente administrativo tramitado, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas en el mismo y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan al valor de mercado de la utilidad que conlleva la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, el Pleno de la Corporación

# **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, referida a los artículos 6 y 8 apartado 10, cuyo texto se recoge a continuación:

"Artículo 6. - Cuota, devengo y período impositivo.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será del 0,40 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,60 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.



El período impositivo coincide con el año natural.

Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario."

Articulo 8.10.- Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal en que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, durante los CINCO períodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Que la edificación cuente con licencia de primera ocupación o de funcionamiento, según corresponda.
- b) Que la instalación cuente con la oportuna licencia municipal y se encuentre en servicio.
- c) Que los diferentes elementos de las instalaciones dispongan de las correspondientes homologaciones de la Administración competente y del certificado de conexión a la red.

#### 1.- Cuantía de la bonificación

El porcentaje de bonificación será el siguiente:

#### Inmuebles de uso residencial.

- 20% cuando dispongan de una potencia instalada de 3,45 Kw a 4,59Kw por vivienda.
- 30% cuando dispongan de una potencia instalada igual o superior a 4,60 Kw por vivienda.

#### Inmuebles de uso no residencial.

- 30% cuando dispongan de una potencia instalada mínima de 5 Kw por cada 200 m2 construidos.
- 2.- Inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Podrán disfrutar de igual bonificación los pisos y locales ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, en los que se realice una instalación compartida para suministrar energía a todos o a algunos de los inmuebles pertenecientes al mismo edificio, siempre que se reúnan los mismos requisitos a que se refieren los apartados a),b) y c).

Solo podrán beneficiarse de la bonificación los pisos y locales vinculados a la instalación, y el porcentaje de la misma será del 30%.

El porcentaje de bonificación será el siguiente:

- 20% cuando dispongan de una potencia instalada de 3,45 Kw a 4,59Kw por vivienda o local.
- 30% cuando dispongan de una potencia instalada igual o superior a 4,60 Kw



por vivienda o local.

Esta bonificación no será aplicable cuando su instalación esté ubicada en los elementos comunes del edificio y no tengan conexión con los pisos y locales ubicados en el edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal.

No será de aplicación esta bonificación cuando la instalación de los sistemas de energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica.

La bonificación tendrá carácter rogado y se solicitará antes del 1 de marzo del ejercicio en que haya de surtir efecto. Transcurrido el mismo, no producirá efectos hasta el ejercicio siguiente.

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración al que se refiere el párrafo primero de este artículo, en cuyo caso, solo será aplicable a los ejercicios que resten, a contar del siguiente a la fecha de la finalización de la instalación.

Al objeto de mantener la bonificación anual, será necesaria la presentación de la solicitud de renovación en la oficina de Gestión Tributaria del ayuntamiento, acompañada de las facturas de consumo de energía eléctrica del ejercicio anterior. Dicha documentación deberá presentarse en los meses de enero y febrero de cada ejercicio (con detalle de las lecturas del contador bidireccional) u otra prueba de que la instalación continúa en servicio.

En el mismo plazo, en el caso de bonificación concedida a pisos y locales ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, deberán presentar la relación actualizada de los propietarios partícipes de la instalación y las cantidades repercutidas a cada uno de ellos; así como cualquier otra documentación que se estime procedente.

Además, será requisito para su aplicación y mantenimiento, que el sujeto pasivo titular del inmueble esté al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de enero de cada ejercicio, y por tanto, no tengan deudas en periodo ejecutivo, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

La bonificación indicada en los apartados anteriores no será compatible con otros beneficios fiscales en el impuesto de bienes inmuebles.

Excepcionalmente y solo para las instalaciones llevadas a cabo en los ejercicios de 2019 y 2020, que no hubieren disfrutado de bonificación por tener instalada una potencia inferior a 5Kw, el plazo de cinco años empezará a contar a partir del 1 de enero de 2021.

La documentación administrativa a presentar por los interesados para su concesión, será la siguiente:

Impreso de solicitud de bonificación debidamente cumplimentado.

Boletín de la instalación eléctrica o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) en el que se incluya la modificación de la instalación eléctrica por la instalación de los sistemas de aprovechamiento de energía solar. Este certificado deberá estar realizado por un instalador autorizado. Deberá incluir en la parte posterior del mismo el código de barras con un código de verificación electrónico (COVE).



Inscripción de la instalación eléctrica ante el Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Última factura eléctrica, donde figure que la instalación está en servicio.

Una autorización de inspección a favor de los técnicos del ayuntamiento otorgada por el titular del inmueble.

En el caso de pisos y locales en régimen de propiedad horizontal, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación que ponga de manifiesto la relación de los propietarios partícipes de la instalación y las cantidades repercutidas a cada uno de ellos; así como cualquier otra documentación que se estime procedente.

La documentación administrativa a presentar por los interesados para la renovación de la concesión será la siguiente:

Impreso de solicitud de renovación de la bonificación debidamente cumplimentado. Las facturas mensuales o bimestrales de consumo de energía eléctrica del ejercicio anterior."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.aytovillaviciosadeodon.es/actualidad-municipal/anunciosoficiales].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- A.2 Propuestas de actuaciones presentadas por los grupos municipales.
- 7.- Propuesta de la concejal de IU (grupo mixto) de 13 de octubre (RE 9234) para la creación de un nuevo espacio municipal con el uso de polideportivo gestionado por el Ayuntamiento.

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Servicios a la ciudadanía en la sesión de 19 de octubre de 2020.



El Sr. Alcalde anuncia que se ha presentado una enmienda transaccional por los grupos municipales PP y VOX.

La Sra. Vela Pérez comienza la exposición expresando su queja porque se le haya entregado la enmienda poco antes del comienzo de la sesión y prosigue explicando que la propuesta tiene como causa la carencia de instalaciones deportivas en el municipio, que se puede incrementar con la situación en la que se encuentra HISPAOCIO. Indica que propone el Vaillo como posible lugar para la instalación, aunque se muestra dispuesta a admitir otras posibilidades.

#### **INTERVENCIONES**

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Rubio Falvey opina que hay que ser ambiciosos y lee la enmienda transaccional que su grupo presenta junto con el grupo VOX. Considera que la construcción de un nuevo polideportivo no responde a las necesidades reales del municipio, ya que lo que se necesita son nuevas instalaciones deportivas, y por ello se propone una solución a gran escala basada en un estudio previo. Tras estas palabras lee la enmienda transaccional.

La Sra. Baos Revilla comienza respondiendo a la Sra. Vela Pérez que ella tampoco se puso en contacto con el grupo VOX y continúa indicando que las actividades deportivas tienen una gran importancia en la vida de las personas. Se muestra en desacuerdo con la gestión directa por la incapacidad del Ayuntamiento para gestionar actividades básicas, así como en la necesidad de mejorar el deporte en Villaviciosa de Odón, pero no puede apoyar la propuesta presentada porque la considera insuficiente, y por ello su grupo ha presentado una enmienda transaccional.

El Sr. Ruiz Rosales expone que la Sra. Vela Pérez propone realizar un estudio sobre un nuevo espacio municipal y la enmienda transaccional propone también un estudio, por lo que entiende que la enmienda puede estar incluida en la propuesta inicial. Anuncia su voto en contra de la enmienda porque entiende que lo que se propone en ella está incluido en la propuesta inicial.



La Sra. Baos Revilla replica que ella entiende que es la enmienda la que acoge a la propuesta inicial.

La Sra. Martínez Bravo comienza indicando que hay veinte agrupaciones deportivas registradas en Villaviciosa de Odón, que es consciente de la necesidad de ampliar los espacios para el deporte, y que se están abordando las deficiencias de las instalaciones existentes, para evitar que haya agrupaciones deportivas que tengan que entrenar en parques, la de atletismo, o en una nave, la de gimnasia rítmica. Anuncia el voto favorable para que se haga un estudio de nuevas instalaciones deportivas.

La Sra. Vela Pérez no cree que sea necesario disponer de más campos de fútbol, sino una distribución más equitativa del espacio. Afirma que la gestión municipal permite resolver problemas que existen y que su propuesta consiste en un estudio para nuevos espacios deportivos, sin discriminar a ningún deporte.

# VOTACIÓN SOBRE LA ENMIENDA TRANSACCIONAL

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso en primer lugar a la votación de la enmienda transaccional, anunciando que de ser aprobada no habrá lugar a votar la propuesta inicial.

La votación de la enmienda transaccional tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

**Votos en contra: dos (02)**, que corresponden a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales.



#### Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, queda aprobada la enmienda transaccional presentada por los grupos municipales PP y VOX, y por tanto la propuesta inicial queda sustituida por los términos establecidos en la enmienda aprobada.

El Sr. Alcalde expone que al haber quedado aprobada la enmienda transaccional no ha lugar a votar la propuesta inicial, que decae.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Realizar un estudio sobre las capacidades de los polideportivos actuales (Pabellón Villaviciosa, Chema Martínez, polideportivo Gutiérrez Mellado, zona recreativa junto al Instituto Calatalifa, pistas polivalentes del municipio...) para poder realizar una actualización de los mismos y con esta información valorar la necesidad de construir una Ciudad Deportiva.
- 2.- Realizar el estudio urbanístico necesario para la construcción de una Ciudad Deportiva y que se incluya en el nuevo PGOU que debemos consensuar entre todos los grupos políticos.
- 8.- Propuesta del grupo municipal VOX de 13 de octubre (RE 9258) para la realización de un plan de acción en la zona comercial de Cueva de la Mora.

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, actividades, infraestructuras y servicios urbanos y medio ambiente en la sesión de 19 de octubre de 2020.

Expone la propuesta la Sra. Ruiz Solás, indicando que su grupo insistirá en denunciar la decadencia y el mal estado del municipio, como ya ha hecho con las zonas verdes o la limpieza viaria, y en la búsqueda de zonas en las que se puedan realizar mejoras. Considera que el gobierno no muestra iniciativa, por la saturación de problemas que tiene que afrontar, y señala que la propuesta que presenta en esta sesión se refiere a la zona comercial de Cueva de la Mora, y enumera las mejoras que su grupo propone realizar, entre las que menciona la retirada de tocones de árboles, la mejora de la iluminación, la colocación de bancos y de reductores de



velocidad.

#### **INTERVENCIONES**

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia su voto favorable a la propuesta, ya que se trata de actuaciones necesarias y con un presupuesto asequible, pero muestra su preocupación porque en su opinión esas actuaciones deberían estar ejecutadas de oficio, exigiendo al contratista que cumpla con sus obligaciones. Considera que tras un año y medio de gestión el gobierno debe resolver los problemas.

La Sra. Vela Pérez opina que en esta propuesta falta ambición, y define a la zona de Cueva de la Mora como la zona olvidada del municipio, que arrastra problemas serios, como la falta d dinamización o la situación de las terrazas. Considera que la propuesta es sensata y anuncia su voto favorable.

El Sr. Martín Galán opina que los vecinos de la zona sufren el abandono por parte del Ayuntamiento, y menciona el mal estado de las arquetas, la falta de iluminación, la falta de zonas recreativas o los problemas de circulación e imagen urbana. Opina que el comercio de Villaviciosa de Odón está agonizando y recuerda que el pequeño comercio da de comer a muchas familias, y por ello es necesario un plan de comercio ambicioso. Menciona el programa electoral del PP en las elecciones municipales, que propone la creación de un eje comercial para unificar ambas partes del pueblo y acabar con la idea de que hay vecinos de primera y vecinos de segunda. Concluye manifestando su apoyo a la propuesta, porque beneficia a esa zona del municipio.

El Sr. López García comienza indicando que es más práctico que estas actuaciones se comenten para poder ponerlas en marcha, y enumera las acciones previstas en la zona de Cueva de la Mora hasta la primavera, entre las que menciona la instalación de bancos y reductores de velocidad, la poda de árboles, la reparación del suelo de la plaza de Rafael Alberti, el asfaltado de algunas calles, el arreglo del estacionamiento y del polideportivo Chema Martínez, la señalización de ciclo calles, la instalación de aparca bicis y la instalación de medidas de seguridad en los pasos



de peatones.

La Sra. Castañeda Abad menciona la situación actual del arbolado de la zona, indicando que hay alcorques vacíos (13) y anuncia que se plantarán árboles y se elaborará un plan de actuación en la zona, se eliminarán los tocones y se rellenarán los alcorques. Anuncia su voto favorable a la propuesta.

La Sra. Ruiz Solás expone que la propuesta pretende apremiar al equipo de gobierno para que actúe y afirma que para el grupo VOX todos los vecinos son iguales. Se dirige al gobierno pidiéndole que haga caso cuando se les piden las cosas y se muestra de acuerdo con las mejoras que se han anunciado y espera que se hagan las que menciona la propuesta y las restantes.

# VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



Que las áreas afectadas de Medio Ambiente, Obras y Seguridad se coordinen para realizar un plan de acción conjunto en la zona comercial de Cueva de la Mora, de manera que se ejecuten todas las mejoras propuestas.

Nota: para reflejar el contenido material de la parte dispositiva, se transcriben en esta acta las mejoras relacionadas en la parte expositiva de la propuesta:

Puntos en color verde: se identifican en el plano adjunto, 14 alcorques con tocón. Creemos que se deben destoconar para solar o volver a plantar según las previsiones del área. Muchos de ellos cuentan actualmente con la instalación del riego por goteo.

Puntos en color rojo: Ejemplares arbóreos para su valoración estructural; uno de ellos está totalmente seco, para tala y destoconado y su posterior solado o replantación.

Puntos en color amarillo: farolas que por su disposición a gran altura, hacen que no llegue la luz a la acera. Es un tramo de unos 100 m. Se debería valorar el añadir otra luminaria que solucione esta carencia de alumbrado.

Puntos en color azul: Nos solicitan la instalación de bancos en zonas amplias y sombreadas, que favorecen el descanso y la tertulia de los vecinos.

Bandas en color blanco: en los puntos marcados sobre la calzada creemos conveniente que se estudie la instalación de reductores de velocidad para mejorar la seguridad de los peatones.

# 9.- Propuesta del grupo municipal VOX de 13 de octubre (RE 9259) sobre la mejora de las instalaciones de los campos de fútbol municipales.

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Infraestructuras y Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en la sesión de 19 de octubre de 2020.

La Sra. Baos Revilla comienza su exposición de la propuesta calificando como lamentable el estado del pueblo, e indicando que el estado de las instalaciones es un reflejo de lo que se ve en las calles, y menciona los casos del Castillete, el palacio de Godoy o el Coliseo, lo que tiene su causa, expone, en un Ayuntamiento ineficiente y poco previsor. Prosigue indicando que los campos de fútbol tienen deficiencias en los espacios exteriores, donde se acumulaba chatarra, ya retirada, hay banquillos rotos, el césped de algunos campos se encuentra en mal estado por falta de drenaje, no hay mantenimiento ni se han adaptado a las nuevas necesidades ciertos espacios como la lavandería, la falta de vestuarios femeninos, o el mal estado de los almacenes. Concluye su exposición leyendo la propuesta que



presenta su grupo.

#### **INTERVENCIONES**

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia su apoyo a la moción y reitera lo dicho en el punto anterior, que se trata de cuestiones que deberían abordarse de oficio por el Ayuntamiento. Lamenta también que a nadie se le hubiera ocurrido la necesidad de realizar estas tareas hasta que apareció un nuevo club de fútbol y el abandono a otras entidades deportivas, mencionando el caso del club Cronos.

La Sra. Vela Pérez comienza mostrando su sorpresa por una moción que propone realizar labores de mantenimiento y considera que hay quien quiere limar asperezas con los clubes de fútbol tras generar un problema en el fútbol local. Concluye pidiendo que no se olvide el fútbol femenino.

El Sr. Rubio Falvey anuncia el apoyo de su grupo a la moción y destaca que en ella se ponen de manifiesto problemas derivados de la falta de mantenimiento; se pregunta por qué nadie se encarga de que no sucedan estas cosas; recuerda que después de un año de la obra del nuevo césped ese campo se inundó la pasada semana, y pregunta qué ha pasado y si la obra estaba recepcionada, y en ese caso que se revise. Afirma que es necesario que todos los usuarios tengan espacio y reitera su petición de que se mejore el mantenimiento de las instalaciones.

La Sra. Martínez Bravo comienza su exposición recordando que las instalaciones de los campos de fútbol fueron construidas hace 20 años y su estado actual se debe a una falta de mantenimiento. Añade que es consciente de la situación y señala que ya se han tomado medidas y que se van a realizar actuaciones. Enumera las medidas tomadas, entre ellas el cambio de caldera, pendiente de adjudicación en estos momentos, la renovación de los banquillos, que se hará antes de fin de año, la reorganización de las instalaciones, la retirada de la chatarra, que se pidió el 21 de septiembre, la organización de la gestión de la publicidad, la mejora del uso de la dependencia de la lavandería, la habilitación de cuatro nuevos almacenes, la construcción de vestuarios femeninos, o la renovación de la instalación por el mal estado de las cañerías. Añade que el fútbol no es el único deporte y anuncia el voto



favorable a la propuesta porque contiene actuaciones que ya se están realizando.

La Sra. Baos Revilla agradece el apoyo a la propuesta, pero indica que las deficiencias que existen en las instalaciones van más allá de los almacenes o los vestuarios y concluye indicando que el grupo VOX apoya por igual a todos los deportes y a todos los clubes.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, seis (06) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Cludadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que los Servicios Generales del Ayuntamiento realicen una revisión del vallado perimetral de los campos de fútbol y acometan las reparaciones necesarias, así como otras labores de mantenimiento: pintura, jardinería, limpieza y retirada de mobiliario en desuso, entre otras.
- 2.- Que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento realicen el estudio del mejor



lugar para la instalación de 10 contenedores modulares, con el fin de habilitarlos como nuevas Oficinas, Vestuarios y Lavandería.

10.- Propuesta del grupo Popular de 13 de octubre (RE 9275) sobre instar al gobierno para aprobar una ley que garantice el derecho a la propiedad privada y combata la ocupación ilegal de viviendas

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en la sesión de 19 de octubre de 2020.

Expone la propuesta el Sr. Martín Galán indicando que esta moción se hace eco de los miedos y de las inquietudes de los vecinos ante la ocupación de viviendas. Señala que la ocupación de viviendas ha crecido en los últimos años, y que en España hay unas 87.000 viviendas ocupadas, y se trata de un problema creciente, que afecta al derecho a la vivienda y al derecho a la propiedad privada, que altera la convivencia vecinal y a la seguridad ciudadana. Prosigue indicando que Villaviciosa de Odón no es ajena a este fenómeno, y menciona los intentos frustrados de ocupación ocurridos en la urbanización El Bosque. Comenta que ha habido avances legales de los últimos años, pero considera que a día de hoy es necesario reafirmar el ordenamiento jurídico para que quienes actúan no puedan ampararse en vacíos legales, para dar seguridad y para poder luchar contra las mafias de la ocupación ilegal. Menciona la propuesta que el PP ha presentado en el Congreso, que pretende definir lo que se entiende por ocupación ilegal, habilitar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan desalojar en horas a los ocupantes ilegales de una vivienda, declarar la nulidad del empadronamiento de quienes ocupen ilegalmente una vivienda y crear nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal. Concluye si exposición leyendo la propuesta que se presenta al Pleno.

#### **INTERVENCIONES**

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales considera que la propuesta no tiene que ver con el intento de allanamiento de morada ocurrido en El Bosque y pregunta si no hay medidas intermedias entre la nada y esta moción. Indica que hay que diferenciar dos delitos,



el allanamiento de morada y la usurpación de vivienda. Prosigue señalando que la realidad muestra que hay familias vulnerables y que también hay mafias que ocupan viviendas. Indica que en Madrid la ocupación ilegal de viviendas supone el 0,02% y que existe la posibilidad de desalojar en un plazo breve, y que el riesgo de allanamiento es bajo, y por ello entiende que no hay un riesgo real que justifique lo que califica como "histrionismo", ya que los datos sobre ocupación no justifican estas propuestas. Considera que la causa de la ocupación es la existencia de viviendas vacías, la mayoría de ellas viviendas públicas o propiedad de bancos o fondos buitre, y que hay un problema de fondo que es el acceso a la vivienda en España. Opina que es necesario movilizar las viviendas vacías y afirma que ya hay mecanismos jurídicos en España para afrontar el allanamiento y la ocupación sin necesidad de endurecer el Código Penal. Pide que se atajen las causas de fondo, que están en la existencia de un parque de viviendas vacías y concluye su exposición rogando al Alcalde que pida información sobre la situación de la vivienda en Villaviciosa de Odón.

La Sra. Vela Pérez muestra su sorpresa por esta moción que presenta el PP, que considera inconstitucional y se suma a las palabras del Sr. Ruiz Rosales. Considera que esta moción crea alarma social y mezcla conceptos, citando datos sin indicar la fuente de la que proceden.

La Sra. Ruiz Solás expone que el grupo VOX presentó en el Congreso una proposición de ley de medidas para hacer frente a la ocupación, que se trata de una cuestión penal. Continúa indicando que el 23 de septiembre esa propuesta fue rechazada en el Congreso y que el 1 de octubre también fue rechazada una propuesta del grupo Ciudadanos sobre la ocupación de viviendas. Augura que también se rechazará en el Congreso la propuesta del grupo PP. Se pregunta a continuación para qué se trae esta moción a un Pleno municipal, ya que la modificación de las leyes corresponde al Congreso; pregunta también puede hacer un Pleno de un Ayuntamiento frente a la ocupación, más allá de la labor que pueda realizar la Policía Local y la instalación de cámaras. Afirma que VOX ya ha manifestado su compromiso con la propiedad privada y considera que instar al Gobierno de España no sirve de nada. Indica que el grupo VOX del Congreso apoyará la propuesta del PP y espera que el PP eche una mano con Villaviciosa de Odón presentando propuestas que afecten a los vecinos y muestra su esperanza de poder trabajar



conjuntamente con el PP por Villaviciosa de Odón, pero no para presentar estas mociones

La Sra. Soto Povedano comienza expresando el compromiso del equipo de gobierno con la propiedad privada, y con las alternativas de habitación para quienes sean desalojados de sus viviendas. Opina que los datos disponibles no justifican la alarma que se está creando e insiste en diferenciar la usurpación de la ocupación de viviendas vacías, que en su mayor parte pertenecen a bancos o a las administraciones públicas. Indica que si se acredita el título de propiedad de la vivienda el desalojo de los ocupantes se produce con rapidez. Opina que la moción no tiene en cuenta la realidad de Villaviciosa de Odón. Prosigue indicando que los datos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento muestran que hay solo una persona que ocupa una vivienda en malas condiciones, una situación que no ha sido denunciada por el propietario; también informa de que hubo una intervención con la familia de los ocupantes de la vivienda de El Bosque, que es propiedad de un banco, que se marcharon cuando se les buscó una alternativa habitacional. Considera que el objetivo de la moción es buscar un voto diferente en el equipo de gobierno y señala que el equipo de gobierno está cohesionado en torno a los problemas reales de Villaviciosa de Odón. Concluye anunciando la abstención de su grupo.

El Sr. Martín Galán muestra su sorpresa porque se justifique la ocupación de casas, con independencia de quien sea su propietario, y se muestra de acuerdo en que se aporten datos más detallados. Se dirige a la Sra. Ruiz Solás indicando que recoge su invitación para trabajar juntos y tomar decisiones. Responde a la Sra. Soto Povedano que no hay ninguna confabulación, sino que lo que hay es alarma social, impotencia de los ciudadanos, vacíos legales que aprovechan quienes ocupan las viviendas y que esta propuesta es un grano de arena para defender los derechos de los ciudadanos.

### **VOTACIÓN**

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: seis (06)**, que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D<sup>a</sup> Susana



Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez

**Votos en contra: dos (02),** que corresponden a los concejales del grupo municipal **Mixto** Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales.

Abstenciones: doce (12), que corresponden, cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; y una (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

- 2.- Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
- 3.- Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

### C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO



# 11.- Dar cuenta de la sentencia del Juzgado nº 29 de Madrid (P.A. 67/2019 A) en materia de reclasificación profesional de funcionarios de Policía Local

Se da cuenta al Pleno de la sentencia del Juzgado de lo contencioso número 29 de Madrid, número 124/2020, de 29 de julio de 2020, dictada en el procedimiento abreviado 67/2019, que desestima el recurso interpuesto frente a la desestimación presunta de la solicitud de reclasificación profesional presentada por un funcionario del Cuerpo de Policía Local, al amparo de la Ley 1/2018, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

### 12.- Dar cuenta del cambio de portavoz del grupo municipal PP

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que el día 1 de octubre se dirigió a la Alcaldía un escrito (RE 8711) comunicando la designación del Sr. Martín Galán como portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

# 13.- Dar cuenta de la reincorporación de D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias al grupo municipal PP

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que el día 1 de octubre se presentó un escrito (RE 8711) en el que se comunica que el grupo municipal del Partido Popular estimó la solicitud de reincorporación a dicho grupo de la concejala Da Noelia Álvarez Iglesias, de lo que se tomó conocimiento por el Decreto de la Alcaldía número 0664 de fecha 2 de marzo de 2020.

# 14.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2698/2020 sobre cambios en las dedicaciones parciales de concejales del grupo municipal PP

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 2698/2020, que asigna dedicaciones parciales a los miembros del grupo municipal del Partido Popular, según lo solicitado por el portavoz del grupo en el escrito presentado el día 9 de octubre (RE 9185).

### 15.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 2215 a 2611 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las



Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

## 16.- Comparecencia del responsable del área de Seguridad a petición del grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde da cuenta de la petición de comparecencia del responsable del Área de Seguridad y concede la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga las razones de la petición de comparecencia.

El Sr. Serigós Susini realiza su exposición siguiendo los ocho puntos que se incluyen en la petición de comparecencia. Comienza indicando que el Sr. Alcalde, responsable de Seguridad, no asiste a la mesa sectorial de Seguridad, en la que se tratan los asuntos específicos que afectan a la Policía Local y pregunta cómo se puede gestionar algo en lo que ni siquiera se participa de forma oficial.

Prosigue mencionando la reclasificación de funcionarios de Policía Local, por aplicación de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Indica que dicha Ley no se cumple y recuerda que los sindicatos avisaron para evitar demandas que han sido estimadas. Pregunta cuándo se van a ejecutar las sentencias y cómo se piensa actuar con los policías que no ostenten la titulación requerida.

A continuación menciona el sistema de disponibilidad permanente de los funcionarios de Policía Local, que lleva aplicándose más de diez años, para disponer de una bolsa de horas para imprevistos y para mantener un servicio mínimo de tres patrullas. Señala que se ha pactado una solución con el Jefe de Policía en lugar de abordar el problema. Pregunta por qué se ha dejado pasar el tiempo hasta llegar al mismo punto que hace un año.

Pregunta cómo se piensa solucionar la disminución de policías que prestan servicio en las calles del municipio, como consecuencia de la edad de jubilación de algunos agentes y de que no se convocan nuevas plazas.

A continuación menciona los problemas de convivencia causados por los ruidos procedentes de fiestas de jóvenes en domicilios, y señala que la Policía Local cuenta con un sonómetro, que no se utiliza. Pregunta si esto es cierto y en ese caso, a qué se debe, recordando que su grupo propuso una Ordenanza de Convivencia que ayudaría a aportar soluciones a este problema.



Menciona los sucesivos informes de reparo de la Intervención en los expedientes de pago de nóminas, a causa de la jornada anual de la Policía Local y de los teleoperadores. Señala que en otros ayuntamientos se regulan jornadas especiales con índices correctores y pregunta por qué sigue levantando reparos en lugar de pactar.

Prosigue haciendo referencia a las cámaras de seguridad de la urbanización El Bosque y comenta que en una reunión con vecinos de la urbanización un funcionario de Policía afirmó que las cámaras funcionan. Pide que se acredite que todas las cámaras funcionan correctamente, que tienen en vigor todas las licencias de funcionamiento, y un contrato de mantenimiento.

Por último, menciona el acuerdo firmado con la Policía Local en 2009 y pregunta si se va a negociar con los representantes de los funcionarios en lugar de seguir poniendo parches.

Tras la exposición del Sr. Serigós Susini, el Sr. Alcalde toma la palabra y comienza señalando que la seguridad ciudadana es un servicio público importante, pero no es el único, y es un servicio costoso, pero necesario. Indica que desde 2004 el Cuerpo de Policía de Villaviciosa de Odón tiene una merma de 15 efectivos, y recuerda que los problemas existentes no se solucionan con un "hágase". Opina que el anexo de 2009 está anticuado y no está adaptado a las necesidades del municipio y expone que la seguridad en Villaviciosa de Odón requiere que se hagan inversiones, y no se ha invertido.

Señala que cuando llegó a la Alcaldía asumió la Seguridad por las carencias y los problemas que es necesario abordar, y que habló con todos los sindicatos, pero matiza que la solución no es solo cuestión de dinero, sino también de ritmo.

Sobre la reclasificación de los funcionarios, expone que se ha incoado un procedimiento para aplicar las sentencias, pero que es necesario mantener el equilibrio presupuestario.

En relación con el cuadrante de servicio de la Policía Local, indica que no se realizan las horas establecidas, ni aplicando índices correctores establecidos en el Cuerpo Nacional de Policía.

Afirma que la solución no es inmediata, que se aplicarán índices correctores de



jornada, pero recuerda que ni con esos índices se logra el cuadrante.

Admite que es un error no haber asistido a la mesa sectorial, pero recuerda que no gestiona el día a día.

Sobre la reclasificación, indica que hay una providencia para cumplir las sentencias, pero recuerda que hay que tener presente la regla de gasto.

En relación con los puntos 3 a 6 de la petición de comparecencia, indica que hay reparos en la nómina desde hace años por incumplimiento de la jornada, reitera que con la aplicación de índices correctores tampoco se cumple la jornada, que está negociando y espera que pronto pueda haber un acuerdo para solucionar esta situación anómala. Añade que la cuestión de la disponibilidad pasa por solucionar la cuestión del cumplimiento de la jornada.

En cuanto a la aplicación del artículo 26 del convenio frente al artículo 25, expone que el convenio está en vigor y no hay nada que negociar. Añade que se adoptó la aplicación del artículo 26 para buscar un equilibrio entre los intereses de los trabajadores y los de la Hacienda Local, aun admitiendo que no es la solución óptima.

En cuanto al punto 8, expone que se están buscando soluciones, que se valora su viabilidad, que debe haber una negociación con todos los empleados para tratar cuestiones como la compensación por cursos, ya que ha habido un mal uso de los cursos de formación, como han reconocido los sindicatos.

Informa de que el sonómetro se adquirió en 2015, y que la Ley requiere que lo aplique un técnico cualificado. Menciona que en el Ayuntamiento de Alcorcón no es preciso emplear el sonómetro porque dispone de una ordenanza de convivencia, pero que Villaviciosa de Odón no cuenta con esa Ordenanza, que se ha redactado y se pasará a consulta pública y posteriormente se llevará a Pleno. Añade que solo se ha pedido el uso del sonómetro cuatro o cinco veces en los últimos años.

Sobre las cámaras de El Bosque, indica que hay tres cámaras instaladas en 2007, que están obsoletas, que cuentan con certificados y que no generan coste de mantenimiento desde hace uno o dos años, ya que sale más a cuenta renovarlas. Indica que hay un plan para instalar doscientas cámaras en el municipio, y reitera que se requiere un esfuerzo inversor.



Tras la exposición del Sr. Alcalde, se abre un turno de debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Ruiz Rosales comienza su exposición indicando que no ha habido gestión de política de seguridad ni de protección civil y que aparentemente no se han afrontado los problemas del colectivo de Policía Local, indicando que hay agentes fuera de cuadrante, pregunta por qué el Inspector, el Subinspector y los oficiales comparten turno, cuántos agentes están en segunda actividad, cuántas unidades especializadas hay en el Cuerpo, por qué no se repone la figura del inspector de obras y el agente tutor y cuántos teleoperadores hay y qué jornada realizan.

La Sra. Vela Pérez comienza citando la disposición transitoria tercera de la Ley 1/2018, según la cual el cambio de clasificación de los policías no implicará necesariamente el incremento de retribuciones, y pide que se lea la sentencia del Juzgado nº 11, que no menciona las retribuciones económicas. Añade que según los datos de la página web del Ministerio de Hacienda, la Comunidad de Madrid es la que más gasta en seguridad. Se remite al informe de la Intervención de la Cuenta General y a sus apreciaciones sobre las aportaciones para la BESCAM y señala que se está hablando de una parte de la plantilla municipal, que representa el 28% de la plantilla, pero supone un 37% del gasto de personal. Añade que la seguridad no es solo cuestión de la Policía Local, ya que también actúa en el municipio la Guardia Civil. Concluye indicando que también hay problemas para el resto de la plantilla municipal, y que se quiere subir el sueldo a la Policía Local mientras se reduce el IBI y se pretende adjudicar nuevos contratos de mantenimiento de zonas verdes y de limpieza viaria.

El Sr. Rubio Falvey comienza su exposición pidiendo al Alcalde que tome las riendas y afronte los problemas existentes, y menciona las sentencias sobre reclasificación de los funcionarios de Policía, que pide que se cumplan. Considera que no se ha escuchado a la Policía Local y pide al Alcalde que se siente a negociar. Indica que las cámaras de El Bosque que tienen lectores de matrículas y que algunas se renovaron en el mandato 2011-2015. Pide también que se siente a tratar el pago por las fiestas patronales y que se cubran las plazas vacantes, para suplir las carencias de la plantilla. Afirma que después de año y medio en el gobierno no se puede culpar a los últimos 15 años de la gestión de la seguridad.



El Sr. Serigós Susini comienza su intervención aceptando y valorando el gesto del Sr. Alcalde de reconocer el error de no asistir a la mesa sectorial. Opina que la reclasificación es un problema que se debe resolver políticamente, en lugar de escudarse en lo jurídico, recuerda que la Ley 1/2018 está en vigor y recuerda también la moción que presentó su grupo en octubre de 2019 sobre este tema. Se dirige a la Sra. Vela Pérez para indicar que la sentencia implica subida salarial, y considera que no se podrán incorporar nuevos policías hasta que esté aprobada la reclasificación.

Opina que se ha puesto un parche con la disponibilidad y añade que solo cinco agentes asumieron la aplicación del artículo 25 del convenio, y considera que no ha sido inteligente ir en este asunto con el Jefe de Policía. Sobre el sonómetro, señala que costó 15.000 euros y no se usa.

Prosigue indicando que tras año y medio en el gobierno no se puede seguir culpando al pasado y que hay que buscar soluciones. Pide que se negocie la cuestión de la jornada de trabajo y reitera que las cámaras de El Bosque no funcionan.

Opina que el problema es que en la Policía Local hay lo que califica como "cortijo" dirigido por el Jefe de Policía, y considera que el problema está en el Jefe de Policía. Menciona el acta de la comisión informativa de febrero de 2020 y la pregunta que hizo en ella sobre las funciones del Jefe de Policía y la percepción de horas extraordinarias, cuando tiene incorporada la disponibilidad en su retribución, y menciona un documento de 2004 en el que se reconoció jornada flexible y plena disponibilidad a diversos puestos de trabajo, entre ellos el Jefe de Policía y los sargentos. Concluye pidiendo que se solucione este problema.

El Sr. Alcalde toma la palabra para cerrar el punto, y comienza precisando al Sr. Ruiz Rosales que el Alcalde lleva mucho más que un área de gobierno; se dirige al Sr. Rubio Falvey, preguntándole si cubrió las vacantes de la plantilla de Policía cuando fue concejal. Considera que el problema es que no ha habido una política de personal adecuada durante muchos años y que no ha habido un tratamiento adecuado del mérito en la plantilla, pero insiste en que no quiere mirar atrás. Responde al Sr. Serigós Susini que la reclasificación es una cuestión política en parte, pero también tiene consecuencias económicas, y pide comprensión ante los



problemas, sin que ello signifique que se deje de exigir.

Admite que el artículo 26 del convenio es un parche, no una solución al problema, pero es un artículo que está en un convenio, que es obligatorio. Indica que tomó la decisión sopesando los intereses en conflicto y que no hay obligación de negociar lo que ya está establecido en un convenio.

Con estas palabras concluye la comparecencia solicitada por el grupo VOX sobre seguridad ciudadana, y el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

# 17.- Comparecencia del responsable del área de Economía y Hacienda, a petición del grupo municipal VOX

El Sr. Alcalde da cuenta de la petición de comparecencia del responsable del Área de Economía y concede la palabra a la Sra. Blanco Gamboa para que exponga las razones de la petición de comparecencia.

En estos momentos, a las 21:45 horas, el Sr. Alcalde se ausenta del salón de sesiones y pasa a presidir la sesión la 1ª Teniente de Alcalde, Sra. Castañeda Abad.

La Sra. Blanco Gamboa comienza su exposición extractando el contenido de la petición de comparecencia y las cuestiones que se plantean en ella, que, en relación con los ingresos del ejercicio de 2020, solicita una descripción de las principales líneas de ingresos, una estimación para el cierre del ejercicio y para el ejercicio 2021

En cuanto a gastos de personal, expone que la evolución es creciente en los últimos años, acercándose al 50% del presupuesto de gastos, a pesar de que ciertos servicios (limpieza viaria o de dependencias municipales) no se prestan por el Ayuntamiento, sino por contratas, y por ello pregunta si existe un sobredimensionamiento y por las estimaciones de gastos de personal para 2020 y 2021.

Prosigue indicando que en los gastos corrientes se han detectado incrementos anuales, a pesar de que la mayor parte de los contratos no se han visto afectados por la inflación, siendo las mayores partidas las correspondientes al contrato de recogida de residuos y mantenimiento de zonas verdes, y pregunta qué trabajos se están realizando respecto a los gastos corrientes para encontrar líneas de mejora en la eficiencia de estos gastos.



Pasa al capítulo de inversiones y tras señalar que los capítulos 1 y 2 consumen gran parte del presupuesto, pregunta si el equipo de gobierno considera que esto es un problema y si está realizando algún estudio o trabajo para solucionar este desequilibrio.

Tras la exposición de la Sra. Blanco Gamboa el Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de Economía y Hacienda, Sr. Navarro Calero.

El Sr. Navarro Calero comienza indicando que se estiman unos ingresos de unos 11.000.000 de euros por IBI a final ejercicio de 2020 y unas previsiones de unos 10.300.000 euros para el ejercicio de 2021; prosigue indicando las estimaciones de ingresos para fin de ejercicio de 2020 y para el ejercicio de 2021 por las principales figuras impositivas: Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (3.500.000 euros para 2021), ICIO (una estimación de 1.900.000 euros para finales de 2020 y de unos 2.600.000 euros para 2021), y de la tasa por expedición de licencias urbanísticas (en torno a 1.000.000 de euros para 2020 y 1.300.000 para 2021). Expone que la recaudación total en 2019 fue de 30.000.000 de euros, y se espera una recaudación de unos 31.000.000 para 2020 y se estima una cifra similar para 2021.

En cuanto a los gastos del capítulo 1, expone que su estimación debe tener en cuenta las características del municipio, y cree discutibles los porcentajes que se muestran en la petición de comparecencia, insistiendo en que depende del municipio que se tome como referencia. Indica que la plantilla de personal no se ha incrementado y calcula un gasto en el capítulo 1 de unos 13.000.000 de euros para 2021.

En estos momentos, a las 22:05 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, que asume de nuevo la presidencia.

El Sr. Navarro Calero pasa al capítulo 2 de gastos y expone que en los últimos años ha habido ahorro y que no aprecia un desequilibrio entre los gastos y las inversiones, y destaca que no se recurre a endeudamiento a largo plazo.

Tras la exposición del Sr. Navarro Calero, el Sr. Alcalde abre un turno de debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Ruiz Rosales expone que el gobierno debe reunirse con los grupos de la



oposición para tratar las inversiones a realizar en el municipio, y señala que decisiones como la de no aprobar la tasa por transporte de energía supone una merma de ingresos para el Ayuntamiento, y pide al Sr. Navarro Calero que pida ayuda y se deje asesorar o dimita.

La Sra. Vela Pérez se remite a los datos que publica la página web del Ministerio de Hacienda y previene de la repercusión que tendrá en 2021 la merma de ingresos por la reducción del tipo impositivo del IBI, con el consiguiente déficit de inversiones.

La Sra. Blanco Gamboa se dirige a la Sra. Vela Pérez indicando que según los datos del Ministerio de Hacienda de municipios de población comprendida entre los 20.000 y los 35.000 habitantes, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón destinó en 2019 un 47% del presupuesto en gastos de personal, mientras la media de los municipios es de un 40%, y que en el presupuesto de Villaviciosa de Odón la suma de los capítulos 1 y 2 de gasto supone un 89% del presupuesto, un 5% superior a la media, lo que se traduce en 1.400.000 euros que podrían destinarse a inversiones. Pregunta si hay forma de reducir esos gastos de los capítulos 1 y 2 y destaca que solo 10 de cada 100 euros se destinan a inversiones, un cato que califica como preocupante.

El Sr. Alcalde comunica que la Sra. Tortajada Galán, que asiste a la sesión por medios telemáticos, ha puesto fin a la conexión que le permite presenciar a la sesión, por lo que en estos momentos deja de asistir a la misma, y el número de concejales presentes pasa a ser de 19.

El Sr. Lucero Aparicio comienza indicando que no entiende por qué no se hizo esta exposición de datos en los dos últimos meses y destaca que en 2020 hay una diferencia de unos 2.000.000 de euros entre ingresos y gastos y que para 2021 se espera una situación similar. Indica que a día de hoy hay un 10.000.000 de euros pendientes de cobro y pregunta la razón que hay para ello.

El Sr. Navarro Calero responde que puede tratarse de los ingresos por IBI, que aún no estén contabilizados, ya que el plazo de pago en voluntaria acabó el 15 de octubre.

El Sr. Lucero Aparicio prosigue preguntando por la modificación de 5.000.000 en el capítulo de activos financieros y señala que las inversiones reales pasan de 1.000.000 de euros a 5.000.000 de euros.



En estos momentos el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que son las 22:25 horas y que según la Orden dictada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a partir de las 23:00 horas no se podrá circular por las vías públicas. Añade que aún queda una tercera comparecencia, del concejal delegado de Obras Públicas, y se había previsto presentar asuntos por vía de urgencia, la ordenanza de arbolado y la aprobación de los estudios de costes de los contratos de mantenimiento de zonas verdes y de limpieza viaria, además del punto de ruegos y preguntas. Por ello, propone que no tenga lugar la comparecencia del Sr. Concejal delegado de Obras Públicas, y se pase al tratamiento de los asuntos urgentes, por su importancia.

18.- Comparecencia del concejal del área de Obras Públicas, Infraestructuras y Servicios Urbanos, Movilidad, transporte y Nuevas Tecnologías a petición propia.

De acuerdo con lo indicado por el Sr. Alcalde, no tiene lugar la comparecencia voluntaria del concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Servicios Urbanos, Movilidad, transporte y Nuevas Tecnologías y se pasa al siguiente punto del orden del día.

#### 19.- Asuntos urgentes.

Abierto este punto del orden del día, se proponen las siguientes mociones.

19.1.- Moción sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Castañeda Abad para que exponga las razones de urgencia para tratar la moción.

La Sra. Castañeda abad expone que la urgencia en los términos reflejados en la propuesta, que, transcritos literalmente, son los siguientes:

La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, exigía la adaptación de las ordenanzas municipales a dicho texto en el plazo de un año desde su entrada en vigor, habiendo transcurrido con creces ese plazo.

La tramitación del presente procedimiento se inició en marzo de 2019, mediante una consulta pública a la ciudadanía, si bien su impulso se retomó nuevamente a primeros de 2020. Habiéndose alcanzado un alto consenso en el texto definitivo de la ordenanza, procede cuanto antes aprobarlo definitivamente para su pronta publicación y entrada en vigor.



### VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, cinco (05) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el artículo 64 del Reglamento Orgánico queda aprobada la procedencia del debate de la moción.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Castañeda Abad para que exponga la propuesta.

La Sra. Castañeda Abad expone brevemente la tramitación seguida por la Ordenanza y sobre el texto que se somete a la aprobación del Pleno, indica que se han aceptado algunas de las alegaciones presentadas y resume los aspectos más destacados de la Ordenanza.

#### **INTERVENCIONES**

Se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales opina que se trata de un paso más para poner remedio a una situación de precario que se remonta a 2006, y expresa su agradecimiento al esfuerzo realizado durante el fin de semana por la Técnico Superior de Urbanismo, Da Dolores Perea, por la asesora técnica del equipo de gobierno, Da Balbina Fernández y por la concejal de Medio Ambiente.

La Sra. Vela Pérez celebra que se apruebe por fin esta Ordenanza.

El Sr. Serigós Susini agradece a la Sra. Concejala de medio ambiente la gestión de esta Ordenanza y pide que se implanten medios para vigilar que se cumpla la Ordenanza.

El Sr. Martín Galán agradece a los empleados municipales y a la concejala de medio ambiente el trabajo realizado y pide que se incorpore a la plantilla un técnico con competencia específica para realizar la labor de control.

La Sra. Castañeda Abad agradece la colaboración recibida de los grupos municipales y expresa su agradecimiento a la Técnico Superior de Urbanismo, D<sup>a</sup> Dolores Perea, por el trabajo realizado.

#### **VOTACIÓN**

Tras estas palabras el sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la moción, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, cinco (05) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano público, disponiéndose su publicación del acuerdo y la apertura de un trámite de información pública para la presentación de alegaciones a la Ordenanza. Dicho texto inicialmente aprobado, era resultado de las consultas y de las sugerencias de los técnicos municipales.
- 2.- Del examen y valoración de las alegaciones presentadas, muchas de las cuales han sido estimadas, resulta un texto normativo fruto del dialogo y del consenso entre todos los grupos políticos que integran la Corporación, consiguiéndose con ello un texto mejorado y que da respuesta no solo a las previsiones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano, sino a las necesidades de este municipio.
- 3.- Con carácter previo a la aprobación definitiva, se han emitido informe técnico por el Jefe de Sección de Medio Ambiente e Industria e informe jurídico de Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades conformado por la Secretaría General ex artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo sobre las alegaciones de la Ordenanza, cuya que está incorporado al expediente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 151.1.ñ) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, señala que están sujetas a licencia la tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente, habiéndose aprobado por la Comunidad de



Madrid la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano, con la finalidad, según manifiesta la exposición de motivos de la ley, de tutelar y proteger el arbolado urbano existente en sus municipios, así como para poner en práctica las medidas que aseguren su fomento y mejora.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad Urbanística, que entrará en vigor el próximo 4 de noviembre, da una nueva redacción a al artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, sujetando a licencia las talas y el trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.

Esto es, se extiende la necesidad de contar con título habilitante previo para proceder a la tala y al trasplante de árboles, con independencia de que los mismos estén protegidos por la normativa sectorial. Esta extensión no afecta sin embargo al texto de la ordenanza ni a la necesidad de exigir medida compensatoria, medida que se circunscribe exclusivamente a los árboles que reúnen las características exigidas por la Ley 8/2005.

SEGUNDO.- La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, atribuye a los municipios competencias para la tramitación de los procedimientos de tala y poda, así como para la tramitación de procedimientos sancionadores por infracción de las previsiones contenidas en la misma. Igualmente, entre otras obligaciones, impone a los ayuntamientos, el deber de revisar y adaptar las ordenanzas municipales existentes a la entrada en vigor de la Ley a lo establecido en la misma en el plazo de seis meses. La Ley 8/2005, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicación que se produjo el 31 de diciembre de 2005, no habiéndose adaptado la Ordenanza general de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por el Pleno de la Corporación el 3 de julio de 1992 (BOCM 230 de 26 de septiembre) a las previsiones de la Ley, con la presente Ordenanza- se da cumplimiento de manera parcial- al mandato contenido en la Ley, cubriendo además algunas lagunas e indefiniciones del texto que, en la práctica, provocan numerosos problemas tanto de interpretación como de aplicación.



TERCERO.- El procedimiento para la aprobación definitiva de la Ordenanza se ha ajustado a lo dispuesto en la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local

CUARTO.- La competencia para aprobar definitivamente la Ordenanza corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia que le atribuyen las normas en vigor, el Pleno de la Corporación

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano, con el texto que figura como anexo a esta propuesta, de la que forma parte integrante.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

# 19.2.- Moción sobre propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio

El Sr. Navarro Calero expone que se presentan dos mociones sobre los estudios de costes de los contratos de servicio de recogida de residuos y limpieza viaria y de mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado urbano, trámites ambos necesarios para la tramitación de los procedimientos de contratación.

Indica que los motivos de urgencia para tratar ambos asuntos responden a la misma causa, la conveniencia de aprobar este trámite previsto en la Ley de Contratos, para poder ganar un mes en la tramitación del procedimiento.



La propuesta justifica la urgencia en los siguientes términos literales:

Dada la fecha en que se ha trasladado finalmente al Servicio de Contratación la propuesta de estructura de costes por parte del Jefe de Sección de los Servicios Técnicos, ultimándose el expediente en el día de hoy, no ha resultado posible remitir la presente propuesta a tiempo de su inclusión en el orden del día del Pleno, procediendo no obstante la continuación del expediente, sin dilaciones indebidas, debido a la prioridad y urgencia que se ha ordenado en la tramitación del mismo.

#### VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la <u>votación conjunta sobre la</u> <u>procedencia del debate de las mociones relativas a la aprobación de los estudios</u> <u>de costes de los contratos de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio y de mantenimiento y conservación de zonas verdes, arbolado viario y conservación y mantenimiento de El Forestal y Prado Redondo.</u>

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, cinco (05) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (02) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, al haber obtenido la mayoría absoluta necesaria, el Pleno aprueba la procedencia del debate de las mociones relativas a la aprobación de los estudios de costes de los contratos de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio y de mantenimiento y conservación de zonas verdes,



arbolado viario y conservación y mantenimiento de El Forestal y Prado Redondo.

Tras la votación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Navarro Calero, que se remite a la exposición hecha al justificar la urgencia.

El Sr. Alcalde propone, dada la premura de tiempo, que en el debate se traten conjuntamente las dos mociones, aunque la votación se haga por separado en cada una de ellas.

#### **INTERVENCIONES**

Se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia su abstención, porque desconoce el contenido de las propuestas.

La Sra. Vela Pérez expresa su queja por la premura con la que se trae este asunto y anuncia su voto favorable a las propuestas.

El Sr. Lucero Aparicio anuncia el voto favorable de su grupo.

El Sr. Serigós Susini anuncia el voto favorable de su grupo y felicita al Sr. José Luis Rey Alique por el trabajo realizado.

El Sr. Navarro Calero pide disculpas por la premura con que se trae este asunto y agradece la comprensión de los grupos municipales.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la moción, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden, cinco (05) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo



municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **uno (0a)** a la concejala del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal del grupo municipal Mixto y D. Gumersindo Ruiz Rosales.

#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que con fecha 15 de octubre del presente año, la Directora de los Servicios Técnicos ha remitido al Servicio de Contratación la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio.

Según se informa por la citada Técnico en su propuesta, el contrato al que se refiere la propuesta de estructura de costes, tiene la calificación de contrato de servicios con un plazo de duración de diez años con el fin de recuperar la inversión y un valor estimado superior a los cinco millones de euros.

Del mismo modo, informa que se ha solicitado la remisión de su estructura de costes a seis operadores económicos del sector, de entre los más representativos y con implantación en el ámbito geográfico nacional tanto por su nivel de eficiencia y gestión, como su volumen de actividad.

**CONSIDERANDO:** El informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General conteniendo la siguiente fundamentación jurídica:

#### "CONSIDERACIONES JURÍDICAS

/

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su artículo 103, puntos 2 y 3 lo siguiente:

" 2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de



desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministros de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo."

Ello obedece a la promulgación de la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, desarrollada mediante el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se establece una nueva metodología para las revisiones de precios con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC). De acuerdo con dicha metodología el artículo 9 del citado Real Decreto dispone cuanto sigue:

"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurran acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

A tales efectos, en la memoria que acompañe al expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato. Deberá justificarse asimismo que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión."

Ante este nuevo escenario, el desarrollo reglamentario viene a establecer unos principios a los que habrán de sujetarse todas las variaciones de valores monetarios motivadas por variación de costes y que son los siguientes:

Principio de referenciación a costes, conforme al cual será necesario tomar como referencia la estructura de costes de la actividad de que se trate y ponderar los distintos componentes de costes indispensables para la correcta realización de la actividad en función de su concreto peso relativo en el valor de



la misma.

- Principio de eficiencia y buena gestión empresarial, que implica que sólo podrán trasladarse al precio las variaciones de costes que hubiesen sido asumidos por una empresa eficiente y bien gestionada, identificada atendiendo a las mejores prácticas en el sector.

Las condiciones formales y materiales que la legislación desindexadora establece para la fijación de una cláusula de revisión de precios se contienen en el mismo Real Decreto 55/2017 en cuyo artículo 9 se contienen las condiciones formales para las revisiones de precios que pueden resumirse en las siguientes:

- Deberá justificarse su procedencia en el expediente de contratación.
- El órgano de contratación deberá establecer en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.
- Los pliegos deberán especificar, al menos:
  - Un desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato, y la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del mismo.
  - Los precios individuales o índices de precios específicos asociados a cada componente de costes susceptible de revisión.
  - El mecanismo de incentivo de eficiencia, en su caso, contemplado en el artículo 7, de este Real Decreto.
- En la memoria que acompañe al expediente, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato.
- No podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
- Se aplicará en cada fecha periódica determinada respecto a la fecha de adjudicación del contrato, si ésta tiene lugar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación es posterior.
- Para la aplicación de la fórmula deberán haber transcurrido 2 años desde la formalización del contrato y haberse ejecutado al menos un 20 por ciento de su importe, salvo para contratos de gestión de servicios públicos y podrán ser tanto al alza como a la baja.
- La revisión no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato.
- Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes. A tales efectos, el órgano de contratación deberá:
  - a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su



estructura de costes.

- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado u órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública si existiera.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En cuanto a las condiciones materiales se refiere, las mismas serán las siquientes:

- Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017.
- Deberá justificarse que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.
- Se vinculará a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales han de representar el menos el 1 por 100 del valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista.
- No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, según el artículo 5 del citado Real Decreto.

Según se ha informado por la Directora de los Servicios Técnicos, se ha solicitado la estructura de costes a cinco operadores económicos del sector con implantación estratégica en el territorio español, habiendo acompañado a requerimiento de éste Servicio copia de los correos electrónicos remitidos y de las respuestas recibidas.



Igualmente dicha Directora ha informado que en función de la información recibida y los cálculos económicos realizados para determinar el presupuesto de licitación, ha elaborado su propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios a fin de que se someta al trámite de información pública, previo a la aprobación de los Pliegos y posterior remisión a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, si bien no se ha acompañado para su constancia en el expediente el estudio económico del servicio realizado por este Ayuntamiento, de lo que se advierte expresamente para su debida aportación.

Por último consta en el expediente el cálculo de recuperación de la inversión del presente contrato conforme establece el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, tantas veces citado.

/

En cuanto a la competencia para someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública, la misma se encuentra regulada en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone lo siguiente:

"El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días."

Para determinar el órgano competente para resolver sobre la aprobación de la propuesta de estructura de costes y revisión de precios, tenemos que acudir a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por cuanto dicho órgano no es otro que el de contratación tal y como se establece en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, como en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Según se establece en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley."

En virtud de lo anterior, la competencia para aprobar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, arbolado viario y conservación y mantenimiento de El Forestal y Prado Redondo, le corresponde al Pleno del Ayuntamiento y por tanto el sometimiento de la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días igualmente le corresponde al citado órgano."

**CONSIDERANDO:** Que con posterioridad a la emisión del informe jurídico citado la Directora de los Servicios Técnicos ha remitido el estudio económico del servicio.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio suscrito por la Directora de los Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Segundo.- Someter a información pública la citada Propuesta por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación del servicio.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Portal de Transparencia y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Cuarto.- Recabar con posterioridad el preceptivo informe de la Junta



Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal.

19.3. Moción sobre propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, arbolado viario y conservación y mantenimiento de El Forestal y Prado Redondo

La propuesta justifica la urgencia en los siguientes términos literales:

Dada la fecha en que se ha trasladado finalmente al Servicio de Contratación la propuesta de estructura de costes por parte de la Directora de los Servicios Técnicos, ultimándose el expediente en el día de hoy, no ha resultado posible remitir la presente propuesta a tiempo de su inclusión en el orden del día del Pleno, procediendo no obstante la continuación del expediente, sin dilaciones indebidas, debido a la prioridad y urgencia que se ha ordenado en la tramitación del mismo.

#### VOTACIÓN

Al haber quedado aprobada la procedencia del debate en votación conjunta con la moción tratada en el punto anterior, y al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden, cinco (05) a los concejales del grupo municipal PP, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (05) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Da Ma Milagros Martínez Bravo; tres (03), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (0a) a la concejala del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez; y uno (01) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

**Abstenciones: una (01),** que corresponde al concejal del grupo municipal Mixto y D. Gumersindo Ruiz Rosales.



#### **ACUERDO**

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que cen fecha 15 de octubre del presente año, el Jefe de Sección de los Servicios Técnicos ha remitido al Servicio de Contratación la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, arbolado viario y conservación y mantenimiento de El Forestal y Prado Redondo.

Según se informa por el citado Técnico en su propuesta, el contrato al que se refiere la propuesta de estructura de costes, tiene la calificación de contrato de servicios con un plazo de duración de diez años con el fin de recuperar la inversión y un valor estimado superior a los cinco millones de euros.

Del mismo modo, el Técnico informa que se ha solicitado la remisión de su estructura de costes a cinco operadores económicos del sector, de entre los más representativos y con implantación en el ámbito geográfico nacional tanto por su nivel de eficiencia y gestión, como su volumen de actividad.

**CONSIDERANDO:** El informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General conteniendo la siguiente fundamentación jurídica:

#### "CONSIDERACIONES JURÍDICAS

/

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su artículo 103, puntos 2 y 3 lo siguiente:

"2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministros de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado. No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la



intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo."

Ello obedece a la promulgación de la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, desarrollada mediante el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se establece una nueva metodología para las revisiones de precios con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC). De acuerdo con dicha metodología el artículo 9 del citado Real Decreto dispone cuanto sigue:

"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurran acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

A tales efectos, en la memoria que acompañe al expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato. Deberá justificarse asimismo que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión."

Ante este nuevo escenario, el desarrollo reglamentario viene a establecer unos principios a los que habrán de sujetarse todas las variaciones de valores monetarios motivadas por variación de costes y que son los siguientes:

- Principio de referenciación a costes, conforme al cual será necesario tomar como referencia la estructura de costes de la actividad de que se trate y ponderar los distintos componentes de costes indispensables para la correcta realización de la actividad en función de su concreto peso relativo en el valor de la misma.
- Principio de eficiencia y buena gestión empresarial, que implica que sólo podrán trasladarse al precio las variaciones de costes que hubiesen sido asumidos por una empresa eficiente y bien gestionada, identificada atendiendo a las mejores prácticas en el sector.

Las condiciones formales y materiales que la legislación des indexadora establece para la fijación de una cláusula de revisión de precios se contienen en el mismo Real Decreto 55/2017 en cuyo artículo 9 se contienen las condiciones formales para las revisiones de precios que pueden resumirse en las siguientes:

- Deberá justificarse su procedencia en el expediente de contratación.
- El órgano de contratación deberá establecer en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.
- Los pliegos deberán especificar, al menos:
  - Un desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato, y la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del mismo.
  - Los precios individuales o índices de precios específicos asociados a cada



componente de costes susceptible de revisión.

- El mecanismo de incentivo de eficiencia, en su caso, contemplado en el artículo 7, de este Real Decreto.
- En la memoria que acompañe al expediente, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato.
- No podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
- Se aplicará en cada fecha periódica determinada respecto a la fecha de adjudicación del contrato, si ésta tiene lugar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación es posterior.
- Para la aplicación de la fórmula deberán haber transcurrido 2 años desde la formalización del contrato y haberse ejecutado al menos un 20 por ciento de su importe, salvo para contratos de gestión de servicios públicos y podrán ser tanto al alza como a la baja.
- La revisión no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato.
- Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes. A tales efectos, el órgano de contratación deberá:
  - a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes,
  - b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
  - c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
  - d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado u órgano autónomico consultivo en materia de contratación pública si existiera.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En cuanto a las condiciones materiales se refiere, las mismas serán las siguientes:

- Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017.
- Deberá justificarse que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor



desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.

- Se vinculará a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales han de representar el menos el 1 por 100 del valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista.
- No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, según el artículo 5 del citado Real Decreto.

Según se ha informado por el Técnico, se ha solicitado la estructura de costes a cinco operadores económicos del sector con implantación estratégica en el territorio español, habiendo acompañado a requerimiento de éste Servicio copia de los correos electrónicos remitidos y de las respuestas recibidas.

Igualmente el Jefe de Sección de los Servicios Técnicos ha informado que en función de la información recibida y los cálculos económicos realizados para determinar el presupuesto de licitación, ha elaborado su propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios a fin de que se someta al trámite de información pública, previo a la aprobación de los Pliegos y posterior remisión a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Por último consta en el expediente el cálculo de recuperación de la inversión del presente contrato conforme establece el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, tantas veces citado.

//

En cuanto a la competencia para someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública, la misma se encuentra regulada en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone lo siguiente:

"El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días."

Para determinar el órgano competente para resolver sobre la aprobación de la propuesta de estructura de costes y revisión de precios, tenemos que acudir a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por cuanto dicho órgano no es otro que el de contratación tal y como se establece en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, como en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Según se establece en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de



suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Lev."

En virtud de lo anterior, la competencia para aprobar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, arbolado viario y conservación y mantenimiento de El Forestal y Prado Redondo, le corresponde al Pleno del Ayuntamiento y por tanto el sometimiento de la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días igualmente le corresponde al citado órgano."

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

#### **ACUERDA**

**Primero.**- Aprobar la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, arbolado viario y conservación y mantenimiento de El Forestal y Prado Redondo suscrito por el Jefe de Sección de los Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Segundo.- Someter a información pública la citada Propuesta por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación del servicio.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Portal de Transparencia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.



**Cuarto.-** Recabar con posterioridad el preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal.

#### 20.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde indica que ante la necesidad poner fin a la sesión para que se pueda cumplir con la Orden de la Consejería de Sanidad, no se tratará este punto del orden del día, e invita a los grupos a presentar por escrito las preguntas y ruegos que tuvieran previsto formular en esta sesión.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:50 horas y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

